

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Julio 2012

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	21
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	46
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ..	48
2.1.7. Tasa del Juego	54
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	57
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	58
2.1.10 Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	59
2.2. Valoraciones	60
2.3. La gestión inspectora	65

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	73
2.4.1. Contabilidad	73
2.4.2. Fiscalización	75
2.5. Recaudación	76
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	76
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	78
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	80
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	97
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	99
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	99
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	101
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	103
4.2. Efectos de las decisiones normativas	104
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	104
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	105
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	111
7. CUADROS	123
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas... .	125
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	125
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	125
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	125

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	125
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	126
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	126
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	126
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	127
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	127
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	128
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	128
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	128
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	129
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	129
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	129
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	129
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	130
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	130
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	131
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	131
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	131

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	132
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	132
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	133
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	133
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	133
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	134
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	134
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	135
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	135
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestora	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de Recursos por conceptos	136
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.	136
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	137

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	137
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	138
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	138
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	139
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	139
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	140
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	140
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	141
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	141

	<u>Página</u>
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	142
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	143
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	143
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.	144
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	144
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	145
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	145

	<u>Página</u>
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	146
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	146
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	146
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	147
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	147
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	148
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	148
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	148
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	148
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	149
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	149
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	149
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	149
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	150
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	150
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	151
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	152

	<u>Página</u>
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	152
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	152
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	153
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	153
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	153
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	154
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	154
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	154
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	154
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	155
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	155
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	155
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	156
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	156
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	156
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	157
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	157
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	157
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	158
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	158

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	158
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	158
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	159
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	159
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	159
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	159
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	160
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	160
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	160
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ..	160
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €	161
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €.....	161
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de €	161
Nº 117. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €.....	161
Nº 118. Gestión recaudatoria global	162
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	162
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	162
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	162
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	163
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	163
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	164

	<u>Página</u>
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	164
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	165
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	165
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	165
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de €. Total Comunidad	166
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €	166
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €.....	166
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	167
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €.....	167
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	168
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de € ..	168
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €	168
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €	168
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de €	169
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de €	169
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de €	169
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	169

	<u>Página</u>
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €.....	170
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de €	170

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía, Aragón,
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias, Cantabria, Cataluña
CACM:	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CAE:	Comunidad Autónoma de Extremadura
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CAIB:	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CAPA:	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
CAR:	Comunidad Autónoma de La Rioja.
CARM:	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
CCAA:	Comunidades Autónomas
CCL:	Comunidad de Castilla y León
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CM:	Comunidad de Madrid.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido.

CV:	Comunidad Valenciana.
DEHESA:	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
DGA:	Diputación General de Aragón.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTM:	Dirección General de Tributos de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GDI	Gestión Directa de Ingresos
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña
GRECO:	Sistema de Gestión de Recursos Económicos.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IGGC	Intervención General de la Generalitat de Cataluña
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.

MARES:	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PDF:	Portable Data File.
RD.:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TIRANT:	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos de Normalización Tributaria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSI	Sistema Integrado de Tributos
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios, D. Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio y el Colaborador de la Inspección General, D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 24 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Los Decretos del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) 12/2011, de 27 de junio, y 24/2011, de 28 de junio (Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de 28 de junio y de 7 de julio, respectivamente), reorganizan la Administración Regional y establecen las competencias de las diferentes Consejerías. En concreto se suprimen dos Consejerías (la de Política Social, Mujer e Inmigración y la de Justicia y Seguridad Ciudadana) dejando el Gobierno de la Comunidad Autónoma en ocho Consejerías, entre ellas la de Economía y Hacienda. Por lo que se refiere a esta última, el segundo de los Decretos del Presidente citados enumera sus competencias, añadiendo a las que tenía anteriormente las de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios, que antes estaban atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Decreto 18/2012, de 10 de febrero (BORM de 13 de febrero), establece los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, englobando competencias que antes tenían cuatros Direcciones Generales en dos. Entre los órganos directivos de la citada Consejería se encuentra la Dirección General de Tributos (DGT), que de acuerdo con el citado Decreto “ejercerá las competencias en materia tributaria y de juego”

La estructura interna de la DGT, regulada en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, no ha sufrido variaciones. Se estructura en seis servicios, el de Coordinación y Planificación Tributaria (SCPT), el de Gestión Tributaria (SGT), el de Inspección y Valoración Tributaria (SIVT), el Territorial de Cartagena, el de Gestión y Tributación del Juego (SGTJ) y el Jurídico Tributario. La organización interna de estos Servicios ha sido descrita en anteriores informes y, como se ha señalado, no ha sufrido variaciones en el año 2011.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT. En el ejercicio 2011 estaban operativas 10 OOLL: Águilas, Caravaca, Cieza, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana y Yecla.

La nueva normativa promulgada en materia organizativa, citada en párrafos anteriores, continúa estableciendo que la Agencia Regional de Recaudación (ARR) es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Le compete la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, incluidos los tributos cedidos.

El órgano para el impulso de la administración electrónica en la CARM es la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, órgano directivo integrado en la Consejería de Economía y Hacienda. Cabe destacar que en el periodo considerado en este Informe, las competencias en materia informática, y el órgano

directivo responsable de su ejercicio, han sufrido varias modificaciones. En concreto en febrero de 2011 (Decreto 15/2011, de 25 de febrero) englobando dos Direcciones Generales en una, y en febrero de 2012 (Decreto 18/2012, de 10 de febrero) incorporando las competencias sobre Informática y Telecomunicaciones con las de Patrimonio.

La DGT no dispone de servicios informáticos propios, recibiendo asistencia técnica, como el resto de la Administración de la CARM, de la Dirección General citada. Por el contrario, la ARR, si tiene servicios informáticos propios.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso destacar que, según declaraciones públicas del Consejero, ratificadas en las entrevistas mantenidas en la Visita de Inspección, se está trabajando en una modificación de la estructura organizativa de la DGT que podría tener un alcance relevante. Lo más significativo de la misma afectaría precisamente a la ARR, que podría integrarse en la DGT mediante alguna fórmula todavía no decidida. En todo caso, como avance en ese sentido, el Director General de Tributos, ha pasado a ostentar también, la Dirección de la ARR.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La CARM modificó los datos correspondientes al ejercicio anterior (2010) con el fin de reasignar determinados efectivos incorrectamente computados en dicho ejercicio tanto en relación con el personal de la propia CA como de OOLL, adecuando así la distribución a la realidad del personal que presta servicio en el área de tributos cedidos.

2. La CARM no ha adaptado a 31-12-2011 los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 163 efectivos, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (162 efectivos) representó un 99,4% respecto del total, correspondiendo el 0,6% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,2% y 1,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011							
Grupos	Efectivos a 31-12-2010 (Informe 2010)	Efectivos a 31-12-2010 [rectificados]	Distribución (%) a 31-12-2010 [datos rectificad0s]	Efectivos a 31-12-2011	Distribución (%) a 31-12-2011	Diferencia en total efectivos por grupo (nº)	Variación %
A/A1	20	20	12,2%	20	12,3%	0	0,0
B/A2	47	45	27,4%	44	27,0%	-1	-2,2
B	0	0	0,0%	0	0,0%	0	--
C/C1	23	23	14,0%	23	14,1%	0	0,0
D/C2	72	72	43,9%	72	44,2%	0	0,0
E/AP	4	4	2,4%	4	2,5%	0	0,0
Total	166	164	100%	163	100%	-1	-0,6

La distribución de los medios personales por áreas se muestra en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010 (Informe 2010)		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	7	4,2	7	4,3
Gestión Tributaria	60	36,1	61	37,4
Recaudación	50	30,1	50	30,7
Inspección	17	10,2	16	9,8
Valoración	25	15,1	22	13,5
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,8	3	1,8
Servicios Generales	3	1,8	3	1,8
Total	166	100,0	163	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 23,5% (23,6% en 2010).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 252, 8 efectivos menos que en el ejercicio precedente (+1 funcionario, -2 contratados, -6 efectivos de empresas de servicios y -1 de OOLL).

3. Haciendo abstracción de las OOLL y de las empresas de servicios, los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CARM han disminuido durante el ejercicio 2011 en 1 único efectivo (-0,6%).

La distribución del personal propio resultó muy similar a la del ejercicio anterior. Tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción del personal funcionario y contratado se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior, con la disminución de un funcionario B/A2 y la disminución de 2 contratados B en el Servicio Territorial de Murcia.

Al no disponerse de la distribución por áreas, a fin del ejercicio anterior, congruente con la reasignación por grupos de funcionarios resultante de la rectificación realizada por la propia CARM respecto de los datos reflejados en el Informe de 2010, las variaciones con respecto al ejercicio anterior de la distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs. 9 y 10) no pueden analizarse específicamente. No obstante, dadas las mínimas variaciones en términos absolutos, se puede estimar que, en las distintas áreas de la DGT, la distribución del personal propio en las distintas áreas resultó prácticamente equivalente a la del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, las variaciones indicadas han afectado al personal funcionario de la CARM, que sube 1 B/A2, manteniéndose estable el personal interino (38 efectivos que representan el 23,5% del total personal funcionario de la CARM y de los cuales, 15 son de grupos A/A1 y B/A2, lo cual supone el 39,5% del total personal interino) y disminuyendo el personal contratado (2 B menos, lo cual deja reducido dicho personal a un único efectivo, D).

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2 el 39,3% (39,6% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CARM, el Grupo D/C2 el 44,2% (43,9% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 14,1% (14% en 2010).

El personal de las OOLL ha disminuido en 1 efectivo, pasando de 41 a 40, resultado de las siguientes variaciones globales por grupos asignados: -1 A/A1, -1 B/A2, +2 C/C1 y -1 D/C2.

Estaban vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo a 31-12-2011 un total de 5 puestos del ST de Murcia: 2 del grupo A/A1 (1 técnico liquidador ISD y 1 asesor de apoyo jurídico) y 3 puestos de administrativo grupo C/C1.

4. Durante 2010 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 49 personas (disminución de 6 efectivos respecto de 2010: -1 en Cartagena y -5 en Murcia), 25 de ellas en funciones de carácter facultativo (27 en 2010) y 24 (28 en 2010) en funciones de carácter administrativo. Entre las mismas cabe subrayar el personal de la empresa que presta servicios de asistencia al contribuyente (información y grabación de liquidaciones), realizándolos de forma destacable.

5. Los 38 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CARM, suponen una estabilización respecto de igual fecha del ejercicio anterior, representando el 23,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 34,5% de los

recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en la CARM, frente al 35,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Los medios personales disponibles y su distribución por servicios se considera adecuada y suficiente para la gestión de los tributos cedidos. La contratación de una empresa de servicios, cuyo personal desempeña funciones instrumentales (grabación, información y asistencia al contribuyente) ha posibilitado una gestión y asistencia al contribuyente ágil y eficaz. En estos resultados ha sido muy importante la búsqueda de la estabilidad de este personal, que sin perjuicio de los cambios que se han producido, es en general muy estable.

7. La formación del personal de la CA, incluido el personal de la DGT, se programa por la Escuela de Administración Pública. En el año 2011 se impartieron tres cursos:

- Notificaciones y Administración Electrónica en la CARM (de 10 horas de duración).
- Protección de datos en la DGT (20 horas de duración).
- Taller práctico sobre la revisión de la misión, la visión y valores de la DGT (12 horas de duración).

Además de estos cursos, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, a través del Aula Tributaria Telemática, impartió al personal de las OOLL los siguientes cursos:

- El procedimiento sancionador en los tributos gestionados por las OOLL (octubre 2010 – enero 2011).
- El impuesto sobre sucesiones y donaciones (febrero-junio 2011).

Por último señalar que la ARR ha venido impartiendo formación a sus funcionarios con medios propios.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En el año 2011 no se han producido modificaciones en los inmuebles en que se ubican en Murcia y Cartagena los servicios de la DGT, por lo que se mantiene la valoración positiva de los mismos expresada en informes anteriores.

Dado que estos edificios comparten instalaciones con otros servicios de la CA, los planes de emergencia y de evaluación de riesgos son los establecidos, en su caso, para todo el edificio. El Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Región de Murcia fue aprobado por Resolución de 19 de julio de 2010 por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, y publicado en el BORM de 30 de julio de 2010.

De las quejas y sugerencias recibidas, ninguna hace referencia a los locales ocupados por los servicios tributarios de la CA.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En el año 2011 no se han realizado adquisiciones del hardware que soporta los servicios informáticos de la DGT.

Por lo que se refiere a la microinformática a disposición de los funcionarios, la dotación observada parece suficiente, sin que se hayan detectado carencias en la visita.

2. La política de austeridad obligada para alcanzar los objetivos de déficit establecidos han traído consigo que los avances en el proceso de informatización de la gestión de los tributos cedidos hayan sido más limitados en el año 2011 que los llevados a cabo en ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, pueden destacarse las siguientes realizaciones:

- Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO)-Nueva versión PACO 2011 1.1.
- PACO-Versión PACO 2012.
- eTributos-GT-Pago telemático tributos del juego-044.
- eTributos-GT-Pago telemático tributos del juego-046.
- eTributos-Apertura Telemática IRR.
- ANIBAL-GT. Nuevas funcionalidades.
- Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) - Migración sistema de ingresos DUNE al sistema SIGEPAL.
- SIGEPAL – Adaptación plantillas del circuito devoluciones de ingreso al Servicio del Juego.
- SIGEPAL - Autorización Banco Popular Hipotecario como entidad colaboradora.
- SIGEPAL - Indicadores trimestrales para el MEH.
- QUESTOR – Implementar que en la aplicación se puedan acumular beneficios fiscales.

Para el año 2012, a continuación se relacionan las principales demandas de la DGT recibidas en los servicios informáticos. En la fecha de la visita existían serias incertidumbres sobre su posible implantación, habida cuenta de las restricciones presupuestarias existentes.

- PACO - versión PACO 2013.
- Asistente web nuevo impuesto medioambiental: Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Acompañamiento, se hace preciso el desarrollo vía web del modelo asistente de declaración.
- Modificaciones informáticas a realizar con motivo de la entrada en vigor del reglamento de apuestas: Tal y como establece la norma: *“La Unidad Central de Apuestas y su soporte de apoyo incorporará una conexión informática segura y compatible con los sistemas informáticos de la Dirección General de Tributos, para el control y seguimiento en tiempo real de las apuestas, de las cantidades apostadas y de los premios otorgados así como, de la devolución de las apuestas anuladas. Las medidas de seguridad de la conexión deberán garantizar la autenticidad, confidencialidad e integridad en las comunicaciones.”* Esto implicará también algún desarrollo informático.
- Desarrollos del bingo electrónico: Tales como la homologación de terminales y los desarrollos en el portal para el pago de la tasa fiscal. Actualmente está aprobado el modelo de autoliquidación, que es íntegramente telemático, pero faltan los desarrollos y crear un circuito para grabarlo.
- Incorporación del censo único: Las inconsistencias y errores detectados en la Base de Datos de terceros ocasionan notables perjuicios en la Notificación de los documentos, por lo que se hace preciso la incorporación a SIGEPAL de una Base de Datos correcta de domicilios.
- Notificaciones telemáticas: Siguiendo el modelo utilizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sería necesaria la aprobación de la obligatoriedad de notificación telemática de documentos a determinados colectivos, lo que supondría no sólo una reducción de la carga de trabajo y del coste de la prestación del servicio sino una garantía del éxito en el resultado de la notificación.
- Incorporación a SICER: Es la plataforma de comunicación con CORREOS necesaria para un adecuado control y seguimiento de las notificaciones que actualmente tienen un control manual.
- Firma electrónica de documentos: Se propone que determinados documentos generados por el sistema lleven incorporada la firma electrónica.
- Recepción telemática de los fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) e incorporación automática al expediente: Actualmente se reciben físicamente por Registro de entrada. A continuación se

escanean y se incorporan a SIGEPAL de forma manual. Con la recepción telemática de los fallos agilizaríamos la comunicación.

- Envío de expediente electrónico al TEARM: Ello supondría un ahorro de tiempo y de dinero en la generación de fotocopias y garantizaría el envío en el menor tiempo posible.
- Modificación y mejora de circuitos: aplazamiento/fraccionamiento (IAF), recursos(IRR), notificaciones (INT), reclamaciones económico administrativas (IEA), tasación pericial contradictoria (IPC), error material o de hecho (IEM), patrimonio (I03).
- Consulta completa del estado de tramitación de un expediente de juego a través del portal.
- Incorporación del circuito sancionador de juego: Posibilidad de habilitar un circuito sancionador en materia de juego, actualmente se hace todo fuera de circuito con documentos Word.
- Desarrollo del circuito de responsables solidarios y sucesores: No existe actualmente ningún circuito que permita controlar las gestiones realizadas en estos expedientes llevándose el control manual y modificándose directamente el NIF de las deudas con el consiguiente riesgo de perder el control de dichas deudas.
- Incorporación de plantillas de requerimiento: Esta mejora afecta a todos los circuitos y consiste en que todos los “requerimientos tipo” tengan su plantilla en el sistema de forma que se generen desde dentro del sistema y con el mayor automatismo posible.
- Revisión de fórmula de tipos medios en el impuesto de sucesiones y donaciones: Actualmente los cálculos se hacen fuera del sistema pues no funcionan correctamente las fórmulas de SIGEPAL.
- Desarrollo del circuito de recurso contencioso administrativo y el de coste de aval: Actualmente la tramitación se realiza fuera del sistema.
- Automatización en la generación de sanciones en los supuestos de declaraciones pagadas y no presentadas: Actualmente hay que ir aperturando uno a uno el circuito sancionador, cuando toda la información necesaria para la apertura se encuentra en el sistema y se podrían generar todas automáticamente.

- Automatización plantillas para ensobrado automático: No todas las plantillas existentes actualmente se adaptan al ensobrado automático de forma que los datos del sujeto y dirección no coinciden con la ventanilla del sobre.
- Anexo V de las oficinas liquidadoras: Expedición por SIGEPAL del cálculo de la indemnización anual de las OLDHS según modelo ANEXO 5 de la Instrucción.
- Listado de control de efectividad recaudatoria en voluntaria: Se pretende saber la efectividad de las liquidaciones en términos de recaudación, de forma que de los 048 generados sepamos los que se han ingresado y los que no y de éstos últimos el motivo, esto es, por solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, suspensión por recurso, apremio.
- Conformidad a las liquidaciones y sanciones por vía telemática: Permite acercar la Administración al ciudadano evitando que tenga que desplazarse cuando lo que quiere es pagar, prestando su conformidad a la propuesta de liquidación o de sanción.
- Listado de los motivos de devolución de ingresos indebidos: La información la tiene el sistema pero actualmente no se puede extraer.
- Listado de control de no declarantes: Se pretende controlar operaciones sujetas detectadas por los índices notarias, por las fichas o escrituras telemáticas y que no han sido declaradas por los contribuyentes evitando duplicidad entre las invitaciones realizadas por Inspección y los requerimientos de Gestión.
- Histórico de cambio de titularidades por NIF y por referencia catastral: Se pretende saber que bienes han pertenecido a una persona y a que persona/s ha/n pertenecido determinado/s bien/es.
- Integración de QUESTOR en SIGEPAL: Se trata de unificar la gestión, liquidación y recaudación de todos los derechos de cobro de la CARM. Se trataría de integrar la aplicación QUESTOR en el entorno de SIGEPAL.
- Descarga de la web de las tasas por el contribuyente interactuando directamente con Questor: Ésta es una opción muy solicitada por las Consejerías. Facilitaría al contribuyente la obtención de la autoliquidación de la tasa y el pago por Internet.
- Inclusión de la solicitud de prórroga en el circuito de sucesiones: Actualmente no se puede controlar lo que puede llevar a girar recargos cuando tenía concedida la prórroga.

- Mejora de filtros: Mediante los filtros se intenta afinar la selección de expedientes que serán objeto de comprobación. Se hace precisa una revisión de los existentes actualmente.
- Publicación de notificaciones en nuestra pagina web: Del mismo modo que lo hace la AEAT y la Dirección General de Tráfico, se propone que las notificaciones que deban ir a BORM se sustituyan por la publicación en nuestra Web.

Las OOLL trabajan plenamente integradas en las aplicaciones corporativas, disfrutando por tanto del mismo nivel de desarrollo de estas.

3. El nivel de desarrollo informático aplicable a la gestión de los tributos cedidos en la CARM es bastante elevado. La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables (Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados).

Clasificados por áreas, los módulos operativos disponibles son los siguientes

En Gestión: (Expedientes, Aplazamientos, Devolución de Ingresos, Archivo, Liquidaciones, Sanciones de Gestión, Notificaciones, Procesos de Revisión y Emisores PACO).

En Inspección: (Gestión Notarial, Expedientes de Inspección y Sanciones de Inspección).

En Valoración: (Administración, Valoración de bienes, Prevaloración de bienes y Catastro).

En Juego: (General, Empresas y Establecimientos, Máquinas, Bingos y Casinos, y están pendientes Apuestas y Sanciones Juego).

En Coordinación: (Parametrización ANIBAL, Perito Tercero y Técnico de Tributos).

Y en Recaudación: (Aplicación de Ingresos, Ejecutiva, Buzón Único de Recaudación, General Recaudación, Incidencias Recaudatorias y Buzón de la Agencia de Recaudación).

No obstante, disponer de herramienta data warehouse (SAP BW), su nivel de desarrollo no es todavía suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar.

4. La CARM no elabora, y por tanto no publica, estadísticas de ingresos tributarios, ni por el momento tiene previsto hacerlo. Solamente en la Memoria Anual de Calidad

2011, que se cuelga en la web, aparecen algunos datos de recaudación. La Dirección General de Tributos elabora anualmente un Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (el último es del 2010) pero para uso interno.

5. Como desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la CARM aprobó el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión electrónica de la Administración Pública de la CARM (BORM de 29 de noviembre de 2011). El Decreto consta de 7 títulos, 75 artículos, 10 Disposiciones Adicionales, 3 Transitorias y 1 Derogatoria, y se impulsa y propone al amparo de las competencias sobre innovación de los servicios públicos que ostenta la Consejería de Economía y Hacienda. Su pretensión es la de “establecer el marco jurídico común de la gestión electrónica de los servicios públicos, con el fin de garantizar una actuación administrativa homogénea, coordinada e interoperable en la Administración Pública de la CARM”.

Se trata de una norma de desarrollo exhaustiva que ordena la Administración Electrónica. En general prevé un proceso de adaptación y desarrollo de seis meses, incluidas actuaciones de formación de los funcionarios y la elaboración de un “Manual de Comportamiento en el uso de medios electrónicos” para el personal de la Función Pública Regional.

Por lo que se refiere a la Sede Electrónica, su puesta en marcha efectiva, de acuerdo con la D.A. 7ª, deberá llevarse a cabo en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto. En el momento de realizar la Visita de Inspección todavía no había sido puesta formalmente en marcha.

Como se ha señalado anteriormente, las limitaciones presupuestarias han llevado a que los avances en la administración electrónica relativa a la gestión de los tributos cedidos hayan sido limitados en el año 2011. En concreto, continúa sin generalizarse la utilización de la firma electrónica, ni la práctica de notificaciones por medios telemáticos.

Por último, en relación con la implantación progresiva de la Administración Electrónica, es preciso señalar el riesgo que supone para la misma, la dependencia muy elevada de una empresa de prestación de servicios. La empresa contratada no sólo presta servicios de asistencia e implantación de las aplicaciones, también es propietaria de una parte significativa de las mismas, por lo que ante una eventual restricción en su contratación por razones de austeridad presupuestaria, se podría poner en riesgo no sólo desarrollos futuros, sino el adecuado funcionamiento de aplicaciones en uso.

6. La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace destacado y fácilmente accesible al portal tributario, con la denominación e-tributos. Además existe otro enlace, también destacado, a la Oficina Virtual de Recaudación. Dentro del portal tributario (e-Tributos) se accede mediante un desplegable a información bastante completa sobre la DGT (organización, legislación, novedades) que incluye también

utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias (modelos de solicitud, notificaciones, tipos impositivos y escalas de gravamen).

Los servicios más propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WCAG (Web Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información sólo se ofrece en castellano.
- La formulación de quejas y sugerencias no puede hacerse directamente desde la página inicial de e-Tributos, aunque sí en la web de la CARM.
- La mayoría de los servicios disponibles en Internet requieren el uso de certificados digitales, estando admitidos los certificados de las autoridades de certificación más habituales (DNIe, FNMT, Agencia Nacional de Certificación, a los que en el año 2011 se unieron otros cinco: Autoridad de Certificación de la Abogacía, Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana, Certificados de la Cámara de Comercio, Colegio de Registradores y Firma Profesional.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los Precios Medios de Mercado (PMM).
- Se pueden efectuar consultas tributarias de forma muy sencilla a través de un formulario que se ofrece en la propia página e-Tributos.
- No existe una pasarela de pagos genérica, sino un desarrollo específico de conexión con las plataformas de pago en cuenta a través de los servicios de banca electrónica de las dos entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación ante el órgano competente.
- No dispone de plataforma de notificación telemática.
- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden descargar y activar el programa PACO (Ayuda al Contribuyente) para su posterior presentación en ventanilla, previa impresión del mismo.
- Se puede fijar cita previa tanto en las oficinas de Murcia como Cartagena.

Como se ha señalado anteriormente, la ARR dispone de su propia página web (Oficina Virtual de Recaudación) a la que también se accede fácilmente desde la web de

la CARM, con una información al contribuyente bastante completa e, incluso, la posibilidad de realización de algunos trámites por vía telemática.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la CARM en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

ITPAJD:	93,20%
ISD:	94,60%
Juego:	2%

La presentación exclusivamente telemática del ITPAJD alcanzó el 13,7%.

8. La seguridad informática referida a bases de datos propias de la CARM se basa en un sistema de control de accesos con claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos de los funcionarios según perfiles y puestos de trabajo. Para su despliegue, la CARM ha repartido entre los empleados públicos un “login electrónico” (sistema de autenticación basado en certificado digital de una autoridad de certificación propia de la CARM, que está almacenado en una tarjeta criptográfica) para la autenticación de usuarios de los sistemas informáticos de la CARM. Para el personal que necesita acceder con certificado digital a sistemas externos a la CARM o firmar electrónicamente documentos se incorpora a su tarjeta criptográfica un certificado digital de una autoridad de certificación reconocida.

Como se señaló en el Informe correspondiente al ejercicio anterior está pendiente de desarrollar un Sistema de Control de Acceso a SIGEPAL, que defina una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informática que delimite riesgos y establezca protocolos de actuación.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se llevó a cabo por medio de la aplicación CONTROLA por los controladores designados, sin que se hallan revelado incidencias de relieve.

Con referencia al año 2011 se llevaron a cabo controles sobre 144 accesos previamente seleccionados, que afectaban a 51 usuarios. El plazo medio de resolución fue de 42,26 días (43,31 días en 2010).

Los motivos de acceso han sido para identificación (39,69%), indicadores de información de la BDC (8,62%), cuentas bancarias (17,49%) y para otras informaciones el

resto (34,20%), entre los que se encuentran operaciones con terceros, rentas, urbana, vehículos, etc.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (42 accesos, el 0,02% del total).

Respecto de los accesos seleccionados para auditar, sólo en un caso de autoacceso el controlador lo calificó disconforme, por lo que se abrió el procedimiento establecido que acabó en un apercibimiento.

De los 101 usuarios activos, 17 no realizaron ningún acceso (20 en el año 2010) y parece que básicamente se trata de usuarios que deberían haberse dado de baja.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La DGT ha continuado durante el año 2011 acentuando las políticas de gestión de calidad. La Carta de Servicios, implantada desde el año 2005, se revisa anualmente. La vigente en el momento de la visita correspondía a la aprobada en abril de 2010. La Carta de Servicios incluye, entre otros extremos, compromisos concretos de calidad, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo.

La ARR también tiene aprobada una Carta de Servicios, la última revisión corresponde a mayo de 2010, y al igual que la DGT, establece objetivos cuantitativos, indicadores y responsables.

En la Visita de Inspección se ha podido constatar el alto nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en ambas cartas.

En cuanto a acreditaciones la CARM está en posesión de la ISO 9001, la ISO 9004, el EFQM 300 y el EFQM 400, que incluyen a la Carta de Servicios.

2. Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por escrito y por Internet (www.carm.es), en ambos casos en un formato preestablecido en un modelo único para toda la CARM. La gestión la lleva el Servicio de Atención al Ciudadano, que remite las quejas correspondientes al tema tributario a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de la DGT.

En el año 2011 se presentaron 11 quejas (9 en Murcia y 2 en Cartagena) frente a 6 el año 2010. El incremento se debió a quejas en torno al tiempo de espera en la oficina de Cajamurcia en la propia sede de la DGT, que acumuló 4 quejas. Ante esta situación, se adoptaron medidas precisas para solucionar el problema. El resto de quejas se referían a debilidades de información y tiempos de espera. Ninguna queja requirió actuaciones de entidad para su corrección.

3. El 31 de enero de 2011 el Comité de Dirección de la DGT aprobó el Plan Anual de Calidad para el año 2011. Este Plan recoge un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) muy completo y detallado de la propia DGT y de sus distintas Áreas y Servicios, define sus misiones y valores, fija un conjunto de prioridades, responsables y plazos, además de una serie de objetivos a alcanzar con sus indicadores correspondientes. Entre los objetivos el Plan distingue los de gestión y los del cuadro de mando de gobierno, que se consideran más relevantes.

Se lleva a cabo un seguimiento muy detallado tanto de los objetivos de gestión, mediante seguimiento trimestral, como de los del cuadro de mando de gobierno, que se realiza mensualmente.

El cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2011 ha sido en general satisfactorio, con exclusión de los objetivos recaudatorios que, al igual que el año anterior, no se han alcanzado.

4. La asistencia al contribuyente en la CARM es gestionada por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC). Bajo su dependencia, y con el apoyo de algunos funcionarios, se presta básicamente por una empresa de servicios contratada al efecto.

Se trata de un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación hasta el pago, que se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de la empresa y el tercero por funcionarios.

Se dispone además de un sistema de cita previa, sistema de gestión de colas, atención telefónica y contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos (estas dos últimas sólo en Murcia).

Existe una especial preocupación por parte de la DGT para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que adquiere su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada es, en general, elevada.

Los datos más relevantes de la actuación de la OAC durante el año 2011 son los siguientes:

- Se atendieron 59.519 visitas (21.456 en Cartagena y 28.063 en Murcia), 18.704 llamadas (todas en Murcia) y 203 correos electrónicos.
- Se practicaron, por el personal contratado o funcionario al que le correspondiese, 61.980 autoliquidaciones (19.505 en Cartagena y 42.475 en Murcia), se emitieron 5.408 certificados Precios Medios de Mercado (PMM) (2066 en Cartagena y 3.342 en Murcia) y se dio información sin expedición documental en 12.354 ocasiones (5.269 en Cartagena y 7.085 en Murcia).
- La información facilitada (12.354) se refirió al ITPAJD (7.489), al ISD (3.621) y a los PMM (1.244).
- Los 5.408 certificados de valoración PMM expedidos se refirieron 4.930 a urbana y 478 a rústica.
- De las 61.980 autoliquidaciones practicadas correspondieron al ITPAJD 46.182 (28.479 de vehículos) y al ISD 15.798.
- De las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD, que son las únicas que se pueden realizar utilizando el Programa de Asistencia al Contribuyente

(PACO), en su inmensa mayoría (el 98%) se utilizó el mismo, siendo residual la presentación directa del borrador en mesa.

- Se atendió a todas las llamadas, con un número de llamadas de respuesta superior al recibido (19.211 frente a 18.704), y se respondió a todos los correos electrónicos, con un tiempo de respuesta igual o inferior a 3 días en el 77% de los casos, y en un solo caso con un plazo que supera los 7 días.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Ha sido preciso modificar los datos estadísticos facilitados por la CARM en relación con la estadística de declaraciones recibidas de la AEAT así como la de liquidaciones practicadas.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010) ascendió a 204 (cuadro nº 11) correspondiendo 48 al ejercicio 2007 y 156 a ejercicios anteriores.

De las declaraciones recibidas de la AEAT, 15 han sido en papel, 13 del ejercicio 2007 y 2 de ejercicios anteriores. Además, con fechas 10, 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, se cursaron por EDITRAN declaraciones de Patrimonio de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 que han dado lugar a la apertura de nuevos expedientes de Patrimonio que en su momento no se abrieron, totalizando los enviados por este medio 35 expedientes de 2007, 117 de 2006 y 37 de ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad. En el año 2011 no se ha emitido ninguna liquidación "paralela", encontrándose a principio de año pendientes de revisar las 378 emitidas en años anteriores (cuadro nº 12) correspondientes en su totalidad a Murcia y que se han revisado en el año. En consecuencia, para el conjunto de la CARM, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100%, todas ellas en Murcia.

3. La gestión liquidatoria del IP integra la generación de 12 liquidaciones derivadas del listado con marca de paralela y 67 liquidaciones complementarias derivadas de actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Gestión sobre no declarantes. Por lo tanto, en el año se han practicado 79 liquidaciones por un total de 65 miles €, habiéndose realizado dicha gestión liquidatoria íntegramente en Murcia (cuadro nº 12).

De lo expuesto resulta que el porcentaje de liquidaciones complementarias (12) derivadas de las actuaciones sobre el listado de la AEAT con marca de paralela (378 paralelas) es del 3,2%, que puede considerarse reducido. No obstante, si integramos las 67 liquidaciones complementarias derivadas de las actuaciones realizadas en el área de gestión con no declarantes, el ratio de complementarias sobre "paralelas" obtenido sería del 20,9% (Cuadro 12).

En relación con el procedimiento sancionador, llevado a cabo únicamente en Murcia, en el año 2011 fueron instruidos un total de 66 expedientes sancionadores por importe de 45 miles €, habiéndose liquidado 62 por 43 miles € (cuadro nº 13).

Se presentaron 6 recursos (cuadro nº 14), y se resolvieron 4 por el concepto de rectificación de errores materiales, ninguno de los cuales fue estimado. El ratio de actividad fue del 66,7%. No existía pendencia inicial.

La CARM, si bien en 2011 no ha solicitado a la AEAT información complementaria, ha recibido un DATECO extra.

4. Las actuaciones llevadas a cabo en el año 2011 por el Servicio de Gestión Tributaria parten de datos del ZÚJAR, y no mediante cruce IP.

En el conjunto de la CARM se han remitido 85 requerimientos, como consecuencia de los cuales se han presentado 39 autoliquidaciones por un importe de 94 miles €. Aunque el número de requerimientos es inferior al del año 2010, la recaudación obtenida ha sido superior (94 miles € frente a 83,6 miles €).

El porcentaje de liquidaciones (67) sobre el total de requerimientos realizados en gestión en relación con no declarantes (85) es del 79% que puede considerarse positivo.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En relación con los datos facilitados, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores. Por un lado, es necesario indicar que la aplicación SIGEPAL está diseñada como un sistema de flujos dinámicos que reactualiza estadísticamente todos los parámetros cuantitativos de los circuitos abiertos (con trámites gestores en curso) a la fecha de petición informativa a la base de datos del sistema. Por ello no es posible obtener una determinación estadística exacta de la situación al cierre del ejercicio puesto que la cumplimentación de las estadísticas de la IG se realiza siempre con un desfase respecto del cierre real del ejercicio (1 o 2 meses).

Por otra parte, SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación (criterio prioritario de cómputo, éste último, de las instrucciones de la IG). Por último, incide asimismo en la discordancia estadística de pendencies final e inicial, la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computándose en estos casos nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencies (final de un ejercicio e inicial del siguiente), si bien el Servicio de Gestión Tributaria estima que, en la práctica, el desajuste no debe considerarse significativo, dado el volumen global de movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan *como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación* cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; *por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes*, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

En relación con la distribución por tipos de los recursos hay que advertir que la CARM no facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, ni según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la columna de "Otros". No obstante, en 2011 se ha introducido un desarrollo informático en el circuito de recursos de SIGEPAL que permite extraer de la base de datos una estadística por conceptos tributarios (ISD, ITP), motivo del recurso y sentido de la resolución, si bien el criterio de selección se realiza en base al contraído de la liquidación objeto del recurso en el ejercicio de referencia y no el de presentación efectiva del recurso (la información incluida en los anexos de este Informe contiene la referida a los recursos presentados en el ejercicio con independencia del año de contraído de la liquidación impugnada).

Ante la recomendación efectuada por la Inspección General en anteriores informes sobre la conveniencia de completar la estadística de recursos en relación a motivos y tipos de resolución específicos, se puede estimar que la estadística integrada facilitada

de forma complementaria para 2011 durante la visita de inspección, es un avance en dicho sentido, si bien en base al criterio de contraídos, pero no facilita, sin embargo, el desglose por tipos de resolución para los conceptos tributarios solicitados de manera diferenciada (ISD, ITP).

Por último, hay que señalar que, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Comunidad entrevistados, es difícil que se produzcan duplicidades registrales de entrada, salvo en los casos de incompetencias de OOLL en relación con OOGG. En todo el ejercicio 2011, se abrieron 550 expedientes de ingresos procedentes de otras unidades gestoras: 302 en la Unidad de Gestión de Ingresos (UGI) de Murcia, 177 en la de Cartagena y 71 con origen en OOLL.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	20.057	22.756	13,5	6.126	5.691	-7,1	3.974	4.782	20,3	22.209	23.665	6,6
Oficinas Liquidadoras	2.634	2.844	8,0	3.814	3.785	-0,8	4.110	3.933	-4,3	2.338	2.696	15,3
Total	22.691	25.600	12,8	9.940	9.476	-4,7	8.084	8.715	7,8	24.547	26.361	7,4

La gestión documental realizada en la CARM en el periodo 2011/2010 se caracteriza por:

- La entrada de documentos ha disminuido un 4,7% (7,1% en OOGG y 0,8% en OOLL) frente al incremento de 8,3% de 2010, mientras que el despacho ha aumentado en un 7,8% (20,3% en OOGG que contrasta con el -4,3% en OOLL), frente a 0,2% de 2010. Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto siguen una evolución ascendente y representan el 39,9% del total de la Comunidad (38,4% en 2010 y 37,2% en 2009).
- No obstante lo anterior, al despacharse un volumen documental inferior en un 8% a la entrada, ha aumentado el total de los pendientes a final de año en un 3% respecto de los iniciales.
- La relación despacho/entrada obtenida en la CARM ha sido de 92% en 2011 que resulta superior a los índices de 2010 (81,3%) y 2009 (87,9%), con una gestión diferenciada según Oficinas: en Gestoras dicho índice ha sido en 2011 de 84%, ratio que mejora los de 2010 (64,5%) y 2009 (74,6%) y en Liquidadoras la tramitación se ha estabilizado en un rango superior al de las OOGG con 103,9% (2010: 107,8% y 2009: 110,3%).

- El índice de actividad se estabiliza en 24,8% y el índice de demora, por ello, no varía, al pasar de 36,4 a 36,3 meses. Por Oficinas: los índices de actividad aumentan levemente de 15,2% (2010) a 16,8% (2011) en Gestoras (por la mayor actividad de Cartagena que pasa de 18,8% a 24,2%) y disminuyen de 63,7% a 59,3% en Liquidadoras, con el consiguiente impacto positivo en los índices de demora: de 67,1 a 59,4 meses en Gestoras. La mejora de la actividad gestora de Cartagena ha permitido una significativa reducción (de 51,8 a 37,6 meses) que no compensa el alto índice de Murcia (de 75,5 a 74,2 meses). En OOLL empeora de 6,8 a 8,2 meses.
- El movimiento global de gestión anual en la CARM, según Oficinas, pondera a favor de las Gestoras que representan el 60,1% de la entrada global (en 2010: 61,6%), el 54,9% del despacho global (2010: 49,2%) y el 89,8% de la pendencia final (2010: 90,5%).
- La distribución de los 26.361 expedientes pendientes a fin del ejercicio, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 4,2% (7,7% en 2010) de los expedientes se encontraba en valoración y el 95,8% (92,3% en 2010) pendiente por otros motivos.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos. 18, 19, 20 y 21).

La CARM implantó el sistema de autoliquidación obligatoria en 2004, por lo que la gestión de este tipo de expedientes es ya puramente residual. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes despachados supusieron el 0,3% (0,2% en 2010) en la Comunidad. Al finalizar el ejercicio quedaban 386 expedientes de este tipo pendientes, 368 en las OOGG y 18 en las OOLL.

Las 24 entradas que se han producido en el Servicio Territorial de Cartagena en 2011 se correspondieron con expedientes prescritos (cuadro nº 19).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados disminuyó ligeramente respecto al ejercicio precedente y alcanza un total de 9.444 en la CARM frente a 9.925 en 2010, con un 60% para las OOGG y un 40% para las OOLL, distribución muy similar a la del año anterior.

El índice de demora se situó en 37,1 meses (36,8 en 2010) para el conjunto de la CARM, con 62,3 meses para las OOGG (69,2 meses en 2010) y 8,2 meses para las OOLL (6,8 meses en 2010).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de liquidaciones (*no de expedientes despachados con liquidación, como se ha hecho referencia en el apartado 1 de este epígrafe*) en 2010 en el ámbito de la CARM totalizaron 27 por 115 miles € (65 por 270 miles € en 2010), todos ellos en el ámbito de las OOGG. El porcentaje de liquidaciones respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 8,5% (25,3% en 2010).

Estas liquidaciones tienden a desaparecer por el bajo número de presentaciones de este tipo existente, ya que desde el 2004 es obligatoria la autoliquidación, como ya se ha indicado.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la CARM fue globalmente de 2.889 por 15.831 miles € (3.771 por 14.753 miles € en 2010): 2.292 por 13.769 miles € para OOGG (3.148 por 11.975 miles € en 2010) y 597 por 2.062 miles € para OOLL (623 por 2.778 miles € en 2010).

La reducción de gestión liquidatoria para las OOGG de la CARM, considerado en número (-856) no indica una menor actividad gestora, puesto que, respecto de dichas OOGG, el despacho de expedientes con autoliquidación ha supuesto un incremento en 2011 de +11% en la OG de Murcia y de +35,7% en la OG de Cartagena. En OOLL, en número, el decremento 2011/2010 en despacho de expedientes con autoliquidación (-4%) está en consonancia con la dinámica liquidatoria (-4,2%).

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 51,1% para OOGG (83,9% en 2010), ratio que triplica el de OOLL que supone un 15,3% (al igual que en 2010). En OOLL el ratio global (15,3%) varía del 4,2% de Cieza al 23,9% de Molina de Segura.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	171	208	21,6	307	301	-2,0	270	288	6,7	208	221	6,3
Oficinas Liquidadoras	15	4	-73,3	35	55	57,1	46	55	19,6	4	4	0,0
Total	186	212	14,0	342	356	4,1	316	343	8,5	212	225	6,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,1% en los recursos entrados, si bien contrasta la evolución en OOGG (-2%) respecto de OOLL (+57,1%). La evolución del despacho es positiva (+6,7% en OOGG y en OOLL, +19,6%).

Como ya se ha expuesto con anterioridad, los datos sobre recursos no facilitan su desglose por la naturaleza de los mismos ni por el sentido de su resolución. No obstante, igualmente se ha indicado que en 2011 se ha introducido un desarrollo informático en el circuito de recursos de SIGEPAL que permite obtener una estadística por conceptos tributarios (ISD, ITP), motivo del recurso y sentido de la resolución, si bien el criterio de selección se realiza en base al ejercicio de contraído de la liquidación objeto del recurso y es una estadística sin desagregar por Oficinas (Gestoras y Liquidadoras). Por lo tanto los criterios de selección no son equivalentes a los de los cuadros insertos en el anexo a este Informe (que contienen los recursos presentados en el ejercicio con independencia del año de contraído), pero permiten hacer una evaluación congruente de los motivos principales de impugnación en vía de reposición.

En base a dicha estadística facilitada en el curso de la visita, se obtiene la siguiente distribución por motivos de impugnación en el ISD: el 81,9% de los recursos presentados por dicho concepto tributario lo son por motivos relativos a impugnación de valor, 3,9% por rectificación de errores, 9,1% por hecho imponible no autoliquidado y 5,1% por otros motivos.

El porcentaje de estimación del total de recursos despachados mediante la citada estadística en base a deudas contraídas e impugnadas, determina el sentido de las resoluciones sin desagregar conceptos tributarios (ISD e ITP). Del análisis resulta que sobre el 29,2% de los recursos resueltos por los conceptos integrados de ISD e ITP ha recaído resolución estimatoria y sobre el 70,8% restante, desestimatoria. Del total de recursos resueltos en 2011, el 58% del total ha sido estimado por motivos relativos a impugnación de valor, el 2% por rectificación de errores y el 40 % restante por otras causas.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,3% (9,1% en 2010), 13,1% en Oficinas Gestoras (9,8% en 2010) y 9,2% en Oficinas Liquidadoras (5,6% en 2010).

La plantilla incompleta de la Sección de Revisión de Cartagena, con 2 bajas de larga duración, determina un ratio de actividad bajo (39,9%).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 17 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto tributario, con un descenso acusado respecto al ejercicio precedente (-37%), en el que se hubo 27 entradas.

Se despacharon 17 peticiones, únicamente en las OOGG. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 31 expedientes (de los cuales 8 en OOLL), con un índice de demora estimado para su resolución de 16,2 meses en el caso de las OOGG (14,2 en

2010) y no evaluable para las OOLL , al no haberse tramitado ninguna TPC en 2010 en las mismas.

La pendencia totaliza 23 expedientes en OOGG con unos ratios de acumulación del 82,6% en la OG de Murcia (ratio de actividad: 47,2%) y del 133,3% en la de Cartagena (sin actividad de resolución en 2011). En OOLL la pendencia totaliza 8 expedientes (160% de acumulación).

Los acuerdos de TPC se tramitan dentro de la aplicación SIGEPAL, aunque hay ciertos trámites documentales, como el acuerdo o las notificaciones, que se gestionan de manera externa, por no estar recogidos en el desarrollo informático de la aplicación.

La gestión de las TPCs se realiza en cada UGI y cada OL hasta la última fase de tramitación. El nombramiento del tercer perito, si es el caso, se realiza en exclusiva por el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.

A fecha de la visita estaba ya elaborado formalmente el proyecto de regulación de los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

3. La presentación telemática de declaraciones se puede realizar directamente en mostrador previa descarga de la web del modelo o mediante la utilización del programa de ayuda al contribuyente (PACO), que en todo caso requiere la firma de empleado público. A través de este sistema se cumplimentó el 94,6% de las declaraciones.

Los servicios de gestión tributaria utilizan instrumentos informáticos propios para la comprobación y liquidación de autoliquidaciones de ISD. Estos filtros pueden ser definidos previamente de acuerdo a ciertos parámetros (extemporáneos, comprobación de valores, aplicación de beneficios fiscales, etc.) o manuales, que se utilizan cuando los anteriores no son efectivos. En cualquier caso, los filtros y la información que maneja para llevar a cabo la comprobación y, en su caso liquidación, el Servicio de Gestión Tributaria es propia, o utiliza la información del Catastro, pero en ningún caso de la AEAT. Cuando utilizando esos filtros y cruces propios, comprueban que el tema es complejo y puede requerir información complementaria, pasan el expediente al Servicio de Inspección.

Utilizando la información facilitada por el Servicio de Inspección sobre fallecidos con bienes en BDC, y respecto de los que no consta la presentación de declaración por el impuesto, se han realizado por el Servicio de Gestión 271 requerimientos, presentado 104 expedientes por importe de 59,4 miles €, se han impuesto 458 sanciones por importe de 95 miles € y se han practicado 5 liquidaciones complementarias resultado de la comprobación de dichos expedientes por importe de 4,7 miles €.

Además utilizando la información facilitada por la AEAT relativa a haberes devengados, en el caso de que, previa comprobación por el Servicio de Gestión, se verifique su no inclusión en las declaraciones presentadas, se realizan los

correspondientes requerimientos. En el año 2011 se realizaron 128 requerimientos y se han presentado 86 expedientes por un importe de 24,6 miles €.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadro nº 34), fueron instruidos en la CARM por el ISD un total de 665 expedientes sancionadores por importe de 283 miles €. En las Oficinas Gestoras se instruyeron 641 por 277 miles €, lo cual pondera el 96,4% en número y el 97,9% en importe del total instruido en la CARM.

En la OG de Murcia se han instruido en 2011 un total de 545 expedientes por 189 miles € frente a los 427 expedientes por 144 miles € instruidos en 2010. En la OG de Cartagena se han instruido 96 por 88 miles € frente a los 73 por 143 miles € de 2010.

Fueron liquidados en 2011 en la CARM un total de 628 expedientes por 278 miles €, ponderando las OOGG el 98,2% en número y el 99,6% en importe del total liquidado en la CARM.

Las cifras de 2011 resaltan la importancia a nivel recaudatorio de la gestión de dichos expedientes.

4. En el año 2011 se han presentado 1550 expedientes prescritos, un 16,3% del total, cifras muy similares a las del ejercicio anterior (1660 y 16,7%). Del total, 607 (un 39%) corresponden a Murcia, 289 (un 19%) a Cartagena, y el resto (654 un 42%) a las OOLL.

Como hemos señalado en informes anteriores, se trata de elevaciones a público de documentos privados. En muchos casos se trata de herencias muy antiguas que aunque se presentan prescritas pudieron ser liquidadas en su momento.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a las estadísticas obtenibles de SIGEPAL, son válidas las consideraciones transcritas en el apartado 2.1.2.1 anterior, en relación con el ISD. Como se ha expuesto en dicho apartado, la actualización permanente de la base de datos derivada, entre otros motivos, por la reapertura de expedientes, determina que la pendencia documental inicial de 2011 varíe en este informe con respecto a la pendencia final que se consignó en el informe del ejercicio anterior. Igualmente, las estadísticas de recursos carecen de las virtualidades informativas que solicita la IG, al no poder informarse sobre motivos y tipo de resoluciones de los recursos. De manera análoga, se hará referencia a la nueva estadística extraída de la base de datos SIGEPAL, que permite caracterizar la dinámica en curso, no obstante su criterio selectivo no homologable de manera exacta a los de la IG.

Debe tenerse en cuenta, en relación con las evaluaciones que se realizan a continuación, que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os}. 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	350.687	330.250	-5,8	155.815	133.287	-14,5	177.412	166.362	-6,2	329.090	297.175	-9,7
Oficinas Liquidadoras	19.097	18.569	-2,8	41.210	37.340	-9,4	42.461	40.035	-5,7	17.846	15.874	-11,1
Total	369.784	348.819	-5,7	197.025	170.627	-13,4	219.873	206.397	-6,1	346.936	313.049	-9,8

En síntesis, la gestión documental realizada en la CARM en el periodo 2011/2010 se caracteriza por:

- Una evolución positiva de la actividad en 2011 al despacharse un volumen documental superior en un 21% al entrado, disminuyendo el total de los pendientes a final de año en un 9,8% respecto a los existentes a primeros de enero.
- Una dinámica gestora estabilizada: en términos globales, la relación (o índice) despacho/entrada obtenida en la CARM ha sido de 121% que resulta levemente superior a los índices de 2010 (111,6%) y 2009 (112,4%), con una gestión equivalente por Oficinas: en Gestoras dicho índice es en 2011 de 124,8%, ratio superior a los de 2010 (113,9%) y 2009 (114,9%) y en Liquidadoras el despacho se mantiene igualmente estable con 107,2% (2010: 103% y 2009: 103,5%).

- Unos indicadores de gestión también estabilizados: el índice de actividad global pasa de 38,8% en 2010 a 39,7% en 2011 y el índice de demora disminuye de 18,9 a 18,2 meses. Por Oficinas: los índices de actividad aumentan de 35% (2010) a 35,9% (2011) en Gestoras y de 70,4% a 71,6% en Liquidadoras, con la consiguiente leve minoración de los índices de demora: de 22,3 a 21,4 meses en Gestoras y de 5 a 4,8 en Liquidadoras.
- El movimiento global de gestión anual en la CARM, según Oficinas, pondera a favor de las Gestoras que representan el 78,1% (en 2010: 79,1%) de la entrada global, el 80,6% (2010: 80,7%) del despacho global y el 94,9% (2010: 94,9%) de la pendencia final.

El 1,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración y el 98,7% pendiente por otros motivos. El 20% (19,3% en 2010) de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 80% (80,7% en 2010) con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido: los despachos un -6,1% con respecto al ejercicio anterior (-6,5% en 2010) con -6,2% en OOGG (-5,8% en 2010) y -5,7% en OOLL (-9,1% en 2010).

Cabe recalcar de nuevo en este Informe la incidencia que se deriva de la no computación estadística en la aplicación SIGEPAL de un expediente como finalizado hasta que no se cursa el trámite informático final de remisión a archivo, por lo que la pendencia final no se discrimina en los términos de las convenciones estadísticas de la IG, lo cual desvirtúa (al alza) en una medida no evaluable el análisis estadístico de dicha pendencia y por ello, de la gestión global realizada en el ejercicio.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49 a 52).

Dicha gestión se realiza exclusivamente en Oficinas Gestoras.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 51.577 (54.847 en 2010), con una disminución de -6% respecto de 2010. Las despachadas fueron 49.926 (56.934 en 2010), con un decremento de -12,3% respecto de 2010. Al finalizar el ejercicio estaban pendientes 31.157 autoliquidaciones (29.450 en 2010, +5,8%), de las que 26.045 (el 83,6%) correspondían al Servicio Territorial de Cartagena.

No son especialmente relevantes las pendencias de gestión registradas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona, por lo general, con eficacia. La elevada utilización informática del modelo 620, la cumplimentación y obtención mediante la página web con

Portable Data File (PDF) que han permitido su captura con lector óptico, hacen que el 95,3 % se presente de esta forma.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales.

Se ha firmado un convenio con la Dirección General de Tráfico para el control de impagados a través del sistema de Acreditación Telemática de vehículos. Dicho sistema impide cualquier tipo de operación con los vehículos que no hayan satisfecho previamente sus obligaciones tributarias. Dicha comunicación se realiza utilizando exclusivamente medios informáticos.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os}. 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en las Oficinas Gestoras fueron despachadas un total de 86.870 (87.885 en 2010) autoliquidaciones con liquidación en 2011 (lo cual representa un ratio de variación de -1,2% respecto de 2010) y 29.868 (32.732 en 2010) en las Liquidadoras, -8,7%). Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían en OOGG a 210.740 (238.959 en 2010) y en OOLL a 13.342 (15.535 en 2010). El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 29,2% (26,9% en 2010), disminuyendo la demora de 32,6 a 29,1 meses; y en las Liquidadoras el 69,1% (67,8% en 2010), disminuyendo la demora de 5,7 a 5,4 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve aumento en la tasa de actividad, que se situó en el 34,3% frente al 32,2% de 2010 y una demora de 23 meses por los 25,3 meses del ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad es del 29% (30,8% en 2010) en Murcia y el 29,7% (15,8% en 2010) en Cartagena, mientras que en las Liquidadoras, con un 69,1% de índice global ((67,8% en 2010) fluctuó entre el 82,4% de Cieza y el 63,3% de Molina de Segura.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n^{os}. 57 a 60).

El sistema informático no permite desglosar la información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de transmisiones de vehículos; no obstante, puede afirmarse que su número es muy reducido, centrándose, por lo general, en los supuestos en que el contribuyente no se ha acogido a las tablas oficiales de valores.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 7.705 (8.362 en 2010), por importe de 32.021 miles € (31.637 miles € en 2010), y para las Liquidadoras, 3.565 (3.635 en 2010) por 12.936 miles € (10.442 miles € en 2010). En relación con 2010, en las Oficinas Gestoras se produjo un decremento de -7,9% en el número de

liquidaciones y un aumento de +1,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras las variaciones fueron de -1,9% en el número y +23,9% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las Oficinas Gestoras del 8,9% (9,5% en 2010) y para las Liquidadoras del 11,9% (11,1% en 2010).

La mayor parte (estimativamente superior al 80%) del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imponible que figuran en las escrituras (entre los que cabe destacar que se han incrementado mucho las liquidaciones con motivo de fianzas, pues debido a la crisis existente los bancos exigen fiadores en la hipotecas que conceden), presentaciones fuera de plazo, renunciaciones a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado en ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	515	646	25,4	841	847	0,7	711	950	33,6	645	543	-15,8
Oficinas Liquidadoras	79	46	-41,8	260	203	-21,9	294	211	-28,2	45	38	-15,6
Total	594	692	16,5	1.101	1.050	-4,6	1.005	1.161	15,5	690	581	-15,8
Impugnación de valor	594	692	16,5	1.101	1.050	-4,6	1.005	1.161	15,5	690	581	-15,8

Con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución global de -4,6% en los recursos entrados (+20,3% en 2010) y un incremento del despacho de +15,5% (+24,1% en 2010). El índice de actividad global en la CARM en su resolución se situó en el 66,6% (59,3% en 2010) y el de demora media en 6,0 meses (8,2 en 2010).

Como se ha advertido en el apartado 2.1.2, los datos facilitados no diferencian los recursos por su naturaleza, apareciendo la totalidad de los mismos como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Tampoco se desglosan los recursos por el sentido estimatorio o desestimatorio de su resolución, reflejándose todos en la columna "Otros".

En base a la estadística facilitada sobre recursos con liquidación contraída en 2011 (no homologable a efectos de los criterios estadísticos normalizados de la IG), se obtiene la siguiente distribución por motivos de impugnación en el ISD: el 58,3% de los recursos presentados por dicho concepto tributario lo son por motivos relativos a impugnación de valor (diferencia a PMM y diferencia por aplicación dictamen de valoración), 5,2% por

rectificación de errores (error base imponible declarada, error calificación del hecho imponible y error marca de exención) y el 36,6% restante por otros motivos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,3% (9,2% en 2010), 11% en Oficinas Gestoras (10,1% en 2010) y 5,7% en Oficinas Liquidadoras (7,2% en 2010).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 72, 75 y 76).

La utilización del procedimiento de las TPCs es reducida, siendo posiblemente imputable dicha circunstancia, entre otras, a la aceptación del sistema de valoración por PMM o a la posibilidad de presentar directamente reclamación económico-administrativa.

Durante 2011 fueron solicitadas 78 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (69 en 2010). Fueron tramitadas 60 (52 en 2010), situándose el índice de actividad en su resolución en el 39,5% en Oficinas Gestoras (39,7% en 2010) y en el 31% en las Liquidadoras (32,9% en 2010).

La pendencia totaliza 110 expedientes, de los cuales 52 en OOGG y 58 en OOLL, con unos ratios de acumulación del 114,8% y de actividad del 42,6% en la OG de Murcia (142,1% y 37,2%, respectivamente, en 2010) y del 150% y 34,4% % en la de Cartagena (87,5% y 44% en 2010). El impacto en la demora que de ello resulta mejora el índice de 20,3 a 16,2 meses en la OG de Murcia y empeora de 15,3 a 22,9 meses en la de Cartagena.

En las OOLL la actividad se mantuvo estable (32,9% de índice en 2010 a 31%), aumentando la demora de 24,5 a 26,8 meses.

El volumen global en la CARM de solicitudes pendientes finales aumentó en un 19,6% hasta situarse en 110 expedientes, 18 más que al principio del ejercicio.

3. El desarrollo del sistema informático está posibilitando actuaciones de control en vía de gestión. En concreto se vienen aplicando filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones, si bien las limitaciones existentes obligan todavía a la utilización de controles puramente manuales. Por ejemplo, el control de las liquidaciones caucionales continua realizándose manualmente, así como el relativo a la posibilidad de identificar las transmisiones llevadas a cabo en un período de tiempo, que debería ser posible utilizando el NIF y la firma digital.

Se están aplicando sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. En el año 2011 (cuadro n^o 61), fueron instruidos en la CARM por el ITPAJD un total de 1.657 expedientes sancionadores por importe de 3.425 miles €. En las Oficinas Gestoras se instruyeron 1.558 por 3.347 miles €, lo cual pondera el 94% en número y el 97,7% en importe del total instruido en la CARM.

En la OG de Murcia se han instruido en 2011 un total de 1.203 expedientes por 2.920 miles € frente a los 496 expedientes por 1.770 miles € instruidos en 2010. En la OG de Cartagena se han instruido 355 por 427 miles € frente a los 122 por 129 miles € de 2010.

Fueron liquidados en 2011 en la CARM un total de 1.495 expedientes por 2.705 miles €, ponderando las OOGG el 98,2% en número y el 99,6% en importe del total liquidado en la CARM.

Las cifras de 2011 resaltan la importancia a nivel recaudatorio de la gestión de dichos expedientes.

En ITPAJD no es posible facilitar los datos relativos a las actuaciones en cuanto a los no declarantes, pues mientras que en Sucesiones éstos constituyen una línea dentro del Plan de Control Tributario, en Transmisiones no hay una línea específica para ello.

4. Sigue siendo problemática la identificación de ingresos como consecuencia del pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, se plantean dificultades para un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben presentar las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del Real Decreto (RD) Legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITPAJD, se regularon en la CARM mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Dicha Orden fue modificada el 10 de mayo de 2011, para modificar el Anexo en que se aprueba el modelo F01 de Ficha Notarial, y el 16 de mayo siguiente, para dar entrada a la excepción de las sociedades de responsabilidad limitada reguladas en el Real Decreto Ley 13/2010, donde se estipula que el notario solo tiene un día hábil (en vez de diez), para remitir la ficha y además se amplían las actividades a incluir en la citadas fichas notariales (que se describen a continuación).

Los notarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por dicha vía a la DGT una declaración informativa notarial (Ficha F01) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en relación con determinados hechos imposables.

Desde 2005 la información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección. Los notarios remiten, además de las escrituras, fichas para determinados hechos imposables, tales como compraventas de viviendas con o sin hipoteca, o constitución y cancelación de hipotecas. La finalidad es la presentación telemática de declaraciones por los contribuyentes. Sólo se remiten las fichas y los protocolos que se documentan en modelos simplificados.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, en el plazo establecido en cada caso. Para acceder al mismo el contribuyente debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido. También puede ser confirmado de forma presencial o mediante representante.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,9% (38,4% en 2010; 37,2% en 2009) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 21,9% (20,9% en 2010; 21,5% en 2009) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen el 22,2% (23,4% en 2010; 25,8% en 2009) de la recaudación aplicada por ISD; el 28,3% de la del ITP (26,7% en 2010; 25,3% en 2009) y el 25,4% de la relativa a AJD (23,8 en 2010; 21,7% en 2009).

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2010 (BORM nº 58, de 11 de marzo), por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación del ISD e ITPAJD y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas, constituye el marco de condiciones de gestión de dichas oficinas y regula la relación entre los registradores de la propiedad, titulares de las mismas, y la CARM.

Esta Orden entró en vigor el día siguiente al de su publicación, si bien surtió efectos desde el 1 de enero de 2010. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014. Ha sido modificada en un aspecto puntual por la orden de 22 de febrero de 2011 (BORM de 5 de marzo).

De acuerdo con la indicada norma, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas oficinas han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión. La Comisión de Seguimiento OOLL-DGT, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia, fija anualmente unos objetivos a las OOLL. Para 2011 se mantuvieron los fijados para el año anterior, añadiendo uno nuevo (el número 6). Los objetivos fijados son los siguientes:

Objetivo 1: A 15 de enero de 2012 no debe haber ningún expediente del ejercicio 2011 en situación anterior al trámite de “expediente completo”. Objetivo 2: A 15 de enero de 2012 deben haber sido objeto de comprobación automática, a través del módulo existente en ANIBAL, un mínimo del 67% de los expedientes aperturados en el 2011. Objetivo 3: A 15 de enero de 2012 no debe haber ningún expediente anterior a 2009 en situación de “expediente completo” o anterior. Objetivo 4: A 15 de enero de 2012 el índice de demora en el despacho de todos los expedientes de i01 no deberá ser superior a 7 meses, y 11 meses en expedientes de i02. Objetivo 5: El índice de demora en la tramitación de expedientes de Aplazamiento/Fraccionamiento y devolución de Ingresos Indebidos no deberá ser superior a 150 días. En cuanto a los Recursos de Reposición, se establece en 80 días la duración máxima del procedimiento. Las Reclamaciones económico administrativas deberán enviarse en el plazo de un mes desde la entrada en la oficina. Objetivo 6: Sobre el total de liquidaciones practicadas por las OOLL durante el ejercicio 2011 por hechos imponderables no autoliquidados, se deberán incoar los

correspondientes procedimientos sancionadores en, al menos, un 75% sobre el total de las liquidaciones.

Cada objetivo fija también penalizaciones por su incumplimiento.

En la sesión de la mencionada Comisión de Seguimiento realizada el mes de marzo de 2012 se analizó el cumplimiento de estos objetivos para 2011 por parte de las OOLL, quedando acreditado que:

- Todas la OOLL cumplieron los Objetivos 1, 2, 3 y 4.
- Respecto al Objetivo 5 ninguna OL presenta demora en relación con el objetivo fijado para la tramitación de expedientes de aplazamiento/fraccionamiento y devolución de ingresos indebidos (150 días máximo). En cuanto al objetivo para la tramitación de recursos de reposición (60 días máximo) Cieza presenta una demora de 4,76 meses. Por último, en cuanto al objetivo de remisión de las Reclamaciones Económico-Administrativas en un plazo máximo de 30 días, alguna OOLL presenta expedientes aislados que lo superan (Mazarrón un expediente 36 días; Molina dos expedientes 55 días; San Javier siete expedientes entre 34 y 36 días).
- Respecto del Objetivo 6, todas las OOLL (salvo Caravaca) se sitúan en porcentajes de expedientes sancionadores en relación con hechos imponderables no autoliquidados muy por debajo del objetivo fijado (75% de las liquidaciones).

Para el año 2011, además de los objetivos fijados, y como parte de la política de calidad de la DGT, se estableció por primera vez, que todas las OOLL deberían pasar encuestas de satisfacción a los usuarios, con periodicidad quincenal. Las encuestas miden el grado de satisfacción puntuando de 0 a 3, y todas las OOLL se han situado en los tres ítems medidos (instalaciones, temporalización y atención) en puntuaciones por encima del 2, resultado que puede considerarse satisfactorio. La valoración de los usuarios es en general más elevada en atención, seguida de temporalización, y claramente por debajo en instalaciones, con la excepción de Yecla, que recibe puntuaciones similares (por encima de 2,7) en los tres ítems.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2011 que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de febrero de 2010, debe elaborar la DGT, ha sido elaborado, pero en el momento de la Visita estaba en proceso de revisión. No obstante, los datos sobre cumplimiento de objetivos expuestos anteriormente, son los que se incluyen en el mismo.

2. En el ejercicio 2011, al igual que en ejercicios anteriores, tampoco se han realizado Visitas de Inspección a OOLL. Los responsables de la DGT señalan que, dado

que a través del sistema informático, en el que están plenamente integrados las OOLL, se conoce perfectamente su actividad, y que de la fijación de objetivos y su seguimiento, se puede controlar la misma, las visitas físicas supondrían un coste económico y personal, que no se considera imprescindible.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el cuadro nº. 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2011. Debe observarse, a efectos de análisis de la información expresada, que los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, pudiendo ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia. En 2011 se efectuaron 90 transferencias, 6 de ellas al Estado y 84 a CCAA, por un importe total de 225 miles € (65 por 606 miles €, en 2010). Las recibidas fueron 136, por un importe global de 473 miles € (362 por 3.163 miles €, en 2010). En el conjunto de todas ellas destacaron únicamente las remesas enviadas a la Comunidad Valenciana (32, por 98 miles €) así como a Andalucía (25, por 106 miles €) y las recibidas de la Comunidad Valenciana (60, por 331 miles €) y de la de Madrid (60, por 82 miles €).

No se ha producido reclamación alguna a otras Comunidades en 2010 ni 2011 de expedientes como consecuencia de puestos de comisión. En cuanto a los sistemas de control de los puntos de conexión, se efectúa esencialmente a través del modelo "N01.Índices Notariales", aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el consejo General del Notariado. Se recibe la codificación de todos los actos y contratos sujetos a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales/Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, competencia de esta Comunidad Autónoma, otorgados en cualquier Notaría de España.

Asimismo, es de destacar la remisión de información por vía telemática sobre presuntas incompetencias por parte de los Registros de la Propiedad de la CARM, prevista en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la mejora de la Gestión Tributaria y Recaudatoria, suscrito con fecha 18 de junio de 2008.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta la nueva regulación por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, del artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre y lo establecido en el artículo 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, que al excluir con carácter liberatorio a las declaraciones tributarias presentadas ante Comunidades Autónomas incompetentes, previsiblemente conllevarán la práctica desaparición del régimen de transferencias de rendimientos entre Comunidades Autónomas derivadas de la aplicación de los puntos de conexión.

2. La Comunidad estableció el cierre registral en el 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios) al

fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporado la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la Comunidad.

Por su parte, la Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de la ley del impuesto (RD 1/1993, de 24 de septiembre) al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral (“ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se admitirá ni surtirá efecto en oficina o registro público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o la presentación en ella del referido documento”).

En octubre de 2009 se dictó por la DGT la Instrucción nº 4/2009, por la que se establecen los criterios a seguir por las OOGG y OOLL en relación con las declaraciones tributarias a las que resulta de aplicar los puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, tras el establecimiento del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La DGT de la CARM ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma de las reclamaciones económico administrativas, existiendo en cada Servicio Territorial personal que asume dicha tarea (las Oficinas Liquidadoras actúan de forma autónoma, realizando directamente la remisión de sus propios expedientes al TEARM).

En la DGT, el envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo desde cada Servicio en forma de fotocopias compulsadas, foliadas y grapadas, junto con un oficio de remisión-carátula consensuada con el mismo, a modo de resumen de la documentación contenida en el expediente, que permite incorporar las referencias básicas del mismo, así como otra información de interés o aspectos incidentales (declaración positiva o negativa de extemporaneidad; solicitud de suspensión del acto por reserva TPC o mediante garantía; acuerdo, en su caso, de suspensión o de estado de trámite de la misma).

No hay establecido formalmente un procedimiento para la revisión por el órgano gestor correspondiente y posible anulación total o parcial del acto impugnado con carácter previo a la remisión del expediente TEARM, conforme al artículo 235.3 § 2 de la LGT. En 2011 no se produjeron anulaciones totales o parciales de este tipo en la DGT. Tampoco se ha aplicado dicho precepto en la ARR, puesto que en las reclamaciones que se interponen ante la misma, en su mayoría el acto recurrido es la desestimación del recurso de reposición, mientras que en las reclamaciones que se presentan contra las providencias de apremio, con carácter general las alegaciones que contienen se fundamentan en actuaciones del órgano gestor en periodo voluntario.

Por su parte el envío de expedientes desde la Asesoría Jurídica de la ARR sigue el mismo proceso consensuado si bien, en este caso, se indexa la documentación remitida, introduciéndose, a diferencia de los remitidos desde la DGT, la codificación de los motivos de recurso además de la fecha de notificación del acto administrativo impugnado. No consta en la carátula, sin embargo, el importe de la deuda reclamada.

En relación sobre el plazo promedio en 2011 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de entrada de ésta en el TEARM, los datos del TEAC indican que los expedientes son remitidos en el plazo de 59 días que eleva en 8 días la demora media de 2010. Por procedimientos, la demora media ha resultado ser de 45 días en el general, abreviándose el plazo de 2010 que fue de 52, y 65 días la media en el abreviado, superándose, por el contrario, la demora de 2010, que fue de 51.

Durante la visita, se ha facilitado información complementaria sobre la demora en el plazo de remisión de expedientes, tanto por parte de la DGT como de la ARR, extraída del circuito correspondiente, que se sintetiza en el cuadro adjunto siguiente:

Remisión por Servicios al TEARM	Reclamaciones presentadas en el periodo	Reclamaciones enviadas en el periodo	Tiempo medio de envío al Tribunal (días) [1]
Servicio de Gestión Tributaria de Murcia	2.250	2.216	39,92
Servicio de Gestión Tributaria de Cartagena	612	612	32,59
Servicio de Inspección y Valoración de Murcia	-	71	27,31
Agencia Regional de Recaudación	169 [2]	175[3]	27,1
Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario	874	915	-

Notas

[1] De fecha de apertura de la REA en la unidad a la de recepción en TEARM

[2] REAs presentadas en 2011 en el Registro de la ARR (del total, 4 presentadas en diciembre de 2011 se han remitido al TEARM en enero de 2012

[3] De dicho total, 9 corresponden a REAs presentadas en diciembre de 2010

A dichos efectos, se puede añadir que el indicador de calidad 2011 de “tiempo medio de reclamación económico-administrativa” que cuantifica que el 90% de las reclamaciones se envíen al TEARM en el plazo máximo de 40 días, obtiene el 93,8% en el SGT de Murcia.

2. La CARM no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas en vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso.

La ARR en colaboración con el TEARM, ha desarrollado un proyecto informático para el envío, a través de un expediente electrónico, con la garantía de la firma electrónica, de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra actos dictados por la ARR en periodo ejecutivo, así como de las solicitudes de suspensión, y los incidentes de ejecución y de suspensión en materias que sean competencia del TEARM. Este aplicativo permite remitir, a través de expediente electrónico, la puesta a disposición del TEARM, por parte de la ARR, de los expedientes administrativos en formato electrónico que sean solicitados por dicho Tribunal y que correspondan a reclamaciones presentadas contra actos dictados por la ARR, permitiendo comunicar las resoluciones a la misma por correo electrónico con contraseña.

Durante el ejercicio 2011 se han realizado las pruebas pertinentes de envío electrónico por parte de la ARR y recepción por parte del TEARM, estando, a la fecha de la visita, en condiciones de ser utilizado a falta de la firma de un Convenio de Colaboración, cuyo borrador está en fase de elaboración por la ARR, que según el TEARM, es al que le corresponde hacerlo.

El estado de las comunicaciones telemáticas de la ARR con el TEARM, a fecha de visita, es el siguiente:

- *Comunicaciones desde el TEARM a la ARR:* se realiza la recepción automatizada de comunicaciones TEARM de: Contencioso–Sentencias; Contencioso–Autos de Suspensión; TEARM–Fallos; TEARM–Suspensiones. Estas comunicaciones se registran de entrada y se incorporan al gestor documental de la ARR, para su acceso por parte de la Asesoría Jurídica.
- *Comunicaciones al TEARM desde la ARR:* Se ha completado el desarrollo para la puesta a disposición del TEARM del Expediente Electrónico Tributario. Para ello se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: a) Identificación de requisitos del TEARM basados en la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas; b) Se ha desarrollado conforme a la solución de Expediente Electrónico de la Agencia; c) Se ha puesta en marcha un piloto (Acceso del TEARM al Expediente Electrónico de la Agencia) para la comunicación fehaciente de expedientes al TEARM.

En cuanto a la DGT la formación del expediente electrónico no ha avanzado en la misma medida pero se están adoptando las decisiones necesarias para impulsar el mismo y, a más corto plazo, el escaneado de la documentación a remitir. No obstante, resulta conveniente arbitrar las soluciones técnicas precisas, en relación con el propio TEARM, para posibilitar el acople de los respectivos gestores documentales y forma de envío. Dicho aspecto es tanto más relevante y urgente en tanto que se anuncia la exigencia, por parte de la justicia ordinaria, de dicho medio de envío de documentación.

3. La CARM no ha adoptado, por el momento, ninguna decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto incrementado desde las 905 presentadas en 2002 hasta las 3.920 del ejercicio 2011, siguiendo una tendencia que se agudiza claramente en los cuatro últimos años.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Murcia	905	1.408	914	1.062	1.240	1.063	1.368	1.581	2.149	3.353
Cartagena	0	0	0	0	0	321	486	450	447	567
Total	905	1.408	914	1.062	1.240	1.384	1.854	2.031	2.596	3.920

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81), 2.912 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD (el 74,3% del total), y 732 (un 18,7%) al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron sólo un 0,2% y 0,1%, respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 6,7% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 82,8% en el caso del ISD y en el 81,7% en las interpuestas por ITP y AJD, ratios que han superado los del ejercicio anterior (el 73,4% en el caso del ISD y en el 68,9% por ITP y AJD). En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio fueron desestimadas todas las resueltas y en las relativas a los Actos del Procedimiento Recaudatorio, el 32,1% obtuvo resolución estimatoria (el 25,2% en 2010).

A 31 de diciembre de 2011, el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.648, lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.194 expedientes, un 82% más respecto de la pendencia inicial. El 68,3% de la pendencia final correspondía al ITP y AJD, el 19,4% al ISD y el 12,3% al resto de conceptos tributarios.

Por otro lado, en lo referente a la distribución de reclamaciones por tipos de actuaciones para cada concepto tributario en el ámbito de la CARM (cuadro nº 82), en el Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 37,5% del total reclamaciones entradas por este concepto, frente al 62,5% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 91% y del 3,3% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD, supusieron el 82,2% y el 1,2%; y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50% del total presentadas por este concepto.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 82) significaron el 59,3% del total de las entradas en el ejercicio (70,8% en 2010).

Por Servicios Territoriales, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron en el ST de Murcia el 53,4% del total de las entradas en el ejercicio y el 92,9% en el de Cartagena. Estos porcentajes suponen una disminución respecto al ratio del ejercicio anterior respecto de Murcia (66,4%) y un aumento en Cartagena (91,7%).

El 85,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (76,4% en 2010). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 82,8% en el caso del ISD y al 81,7% en el del ITPAJD. Las cifras anteriores ponen de manifiesto la posición de los Tribunales, proclives a la estimación por las razones que se señalan en el epígrafe siguiente.

6. Como se ha señalado en el Informe del ejercicio anterior, en el año 2007 se produjo un cambio sustancial en la posición del TEARM respecto de la consideración de las valoraciones aplicadas por la CARM. Hasta entonces había venido manteniendo la posición de admitir los PMM, método introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho; y siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes de peritos (particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica) no reunían las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) exige a éstos. Sin embargo, como consecuencia del cambio de postura acerca de dichos PMM por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia (TSJM), dicho criterio ha variado.

La actual postura mantenida al respecto por el TEARM y TSJM puede sintetizarse en los siguientes argumentos:

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de peritos establecido en el art. 57.1.e) de la LGT, dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente, de forma motivada e individualizada, examinando de forma directa la finca, y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la DGT. (Sentencia de 29 de enero de 2007, del TSJM).
- Si el sistema utilizado es el de PMM (art. 57.1.c) de la LGT), la Sala ha señalado en Sentencias 178/05, de 28 de marzo, 272/05, de 22 de abril, 417/05, de 30 de mayo, 708/05, de 17 de octubre, 792/05, de 25 de noviembre y 93/06, de 17 de febrero, entre otras, que es necesario en este caso expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica, sin que sea suficiente la simple

remisión a los precios contenidos en la Orden de Consejería y Hacienda de la CA de 9/12/99.

- Idénticos argumentos se contienen en sentencias más recientes como la número 123/09, de 2 de febrero, o la número 240/09, de 18 de marzo.

A los problemas que esta posición jurisprudencial puede estar planteando a la CARM, se puede unir en el futuro el que la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, generaliza la aplicación de costes al perdedor en los procesos, que hasta ahora sólo se aplicaban cuando el Tribunal apreciaba temeridad o mala fe. Aunque dado el desfase temporal entre el recurso y la sentencia (en torno a dos años) todavía no hay sentencias con la nueva legislación, en el futuro, cuando se aplique, el elevado porcentaje de sentencias estimatorias puede suponer un coste añadido significativo para la CARM, que abundará en la necesidad de adaptar sus sistemas de valoración a la posición jurisprudencial.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón. En Cartagena se llevan solo casinos (traslado de autoliquidaciones para su control en Murcia) y bingos (venta de cartones a las salas de dicha ciudad).

Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a la tasa de Juego, únicamente resultaron necesarias modificaciones en la información relativa a casinos (cambio de criterio de presentación por el prioritario de devengo, contabilizando en los ingresos por casinos los trimestres 2º a 4º de 2011 y el 1º trimestre de 2012)) y la estadística de recursos.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como el reparto de ingresos trimestrales por las mismas, son reales, no estimados.

En 2011 se ha girado una única liquidación complementaria, por regularización fiscal vinculada a la condición de mantenimiento de plantilla de trabajadores en los casos de máquinas dadas de baja temporalmente.

Por último, en relación con la realización de expedientes sancionadores tan sólo se instruyeron en 2011 en la gestión administrativa del Servicio de Juego (46 por 47 miles € por falta de guía y/o de boletín de situación), no habiéndose instruido ninguno en la gestión fiscal.

2. Corresponde a la CARM, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, excepto las apuestas y loterías del Estado. El órgano directivo responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM es la DGT.

La ley reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia es la Ley 2/1995, de 15 de marzo. A finales del año 2009, ante la negativa situación que la crisis económica está provocando en el sector del juego, la CARM promulgó una normativa específica para aliviar la carga tributaria y procurar el mantenimiento del empleo. Esa normativa (básicamente la Ley 13/2009, de 23 de diciembre) se describe con algún detalle en el informe correspondiente al ejercicio 2010.

Por lo que se refiere al año 2011, las principales normas promulgadas en relación con el juego son:

- La Orden de 4 de enero de 2011, por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y se aprueba

el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego – alta por reactivación.

- Las ordenes de 4 de abril y de 8 de abril, de 2011, por las que se aprueban los procedimientos de presentación y pago, y los modelos correspondientes en relación con la tasa fiscal sobre el juego, modalidad de casinos (modelo 044), el impuesto regional sobre premios del bingo (modelo 046) y la autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad de bingo electrónico (modelo 047).
- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 (BORM de 15 de junio) por el que, en atención a la difícil situación del mercado del juego, se establece que durante un plazo de seis meses, prorrogables sucesivamente hasta que no se acuerde lo contrario, no se concedan nuevas autorizaciones de funcionamiento de nuevos salones de juego.

Durante el año 2011 no se han modificado los tipos de tributación.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la CARM existen 2 casinos autorizados. Durante 2011 se han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.936 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (3.140 miles €) representa una disminución de 1.204 miles € (-38,3%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 6, las mismas que en 2010, habiendo estado 5 operativas. El número de cartones vendidos fue de 16.730 (en miles), frente a 25.194 (miles) en 2010 (-33,6% en variación anual) y la recaudación fue de 6.229 miles € frente a 9.560 miles € en 2010 (-34,8%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 9.121 a 31 de diciembre de 2010 a 8.370 a fin de 2011.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 36.637 por importe de 31.104 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 37.725

por importe de 32.427 miles €, lo que supone unas variaciones de -2,9 % en el número y de -4,1 % en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2011 se presentaron 10 declaraciones por combinaciones aleatorias (11 en 2010). El importe total ingresado por todas estas declaraciones ha sido de 14 miles €.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 7 recursos de reposición en el total de la CARM, resultando todos ellos desestimados. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%, no quedando recursos pendientes a la finalización del ejercicio. Los recursos tuvieron causa en la derivación de responsabilidad solidaria (a partir de 2012, la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en su disposición final 1ª determina que la competencia en dicho caso será la del órgano de recaudación) y el resto fueron desestimaciones de aplazamientos.

4. El sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondiente al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo las empresas retiran las cartas de pago correspondientes en soporte papel o les son remitidas por correo electrónico. Los importes de la tasa a abonar se centralizan por contraído previo, por lo que los impagos de la misma generan, sin más trámite, actuaciones ejecutivas.

Solamente se están liquidando sanciones en vía de gestión en el área de gestión administrativa (falta de boletín o boletín caducado, falta de autorización o no comunicación del cambio de titular de las máquinas), pero ninguna en la gestión fiscal.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La CARM dispone de apoyo adecuado por parte de la Policía Nacional, aparte de los agentes adscritos a la brigada del juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Por decimoquinto año consecutivo, la CARM ha seguido manteniendo en 2011 su colaboración en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de prestación del servicio ha sido 18, cuatro menos que en el año anterior.
- Estuvieron atendidos por 20 efectivos, 4 menos que en la campaña anterior. De ellos, 18 como personal contratado y 2 funcionarios por parte de la CARM como responsables.
- Se ha impartido un curso de formación por personal de la AEAT, con un total de 40 horas (20 teóricas y 20 prácticas). Asistieron 30 personas.
- Se ha prestado el servicio en 6 municipios: Murcia, Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla.
- Para la prestación del servicio se han utilizado 6 locales. En los municipios de Murcia y Cartagena el servicio fue prestado en los locales propios de la CARM. En los restantes municipios el servicio fue prestado en locales de los respectivos ayuntamientos.
- Según datos proporcionados por la AEAT procedentes de informes de la CARM han realizado 8.196 declaraciones del IRPF (1.112 menos que el año anterior). Se han grabado 7.477 declaraciones, de las que han sido 1.688 en PDF y 5.789 telemáticamente. El porcentaje de grabadas sobre realizadas ha sido, pues, de 91%. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 2.627, que se subdividen en 547 confirmados, 2.627 rectificandos y confirmados y 486 rectificandos.
- Tampoco en este ejercicio han colaborado en la campaña las OOLL.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas verbales. No se han registrado incidencias significativas.

Es de destacar que, alegando razones de índole presupuestaria y de carencia de dotación, la CARM no ha participado colaborando con la AEAT en la campaña de renta del año 2012 (IRPF 2011).

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Ley 22/2010 de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, prevé que las funciones inherentes a la gestión de este Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) continúen siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto no se haya procedido, a instancia de la CARM, al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo. La CARM no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del este impuesto, ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en lo que queda de 2012. Tampoco ha ejercido competencia normativa al respecto.

La DGT estima correcta la información recibida de la AEAT respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto de este impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La gestión de este impuesto continua en manos de la AEAT, hasta que se produzca el traspaso de la misma a los servicios de la CARM, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 22/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CARM.

La DGT recibe mensualmente información sobre el desglose de las autoliquidaciones presentadas, pero al no tratarse de un impuesto con gestión por la DGT, dicha información se agradece y custodia, pero no se le da ningún tratamiento especial.

Para el ejercicio 2011, el artículo 56 de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año aprobó el tramo autonómico del impuesto. Para el año 2012, el citado tramo ha quedado aprobado en el artículo 5 de la Ley 7/2011, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen directamente del sistema informático, salvo los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, cuyo control se realiza a través de un registro complementario, externo a SIGEPAL. Los datos estadísticos resultaron de conformidad.

Los datos contenidos en los cuadros nºs. 83 y 84 hacen referencia a expedientes y no a valoraciones individualizadas. Hay que advertir que los datos integran como expedientes las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

El número de valoraciones efectuadas durante el ejercicio para otras CCAA asciende a 332 (87 en 2010), que están incluidas en el total realizado por el Servicio. Actualmente no es posible obtener el dato de valor declarado y comprobado de estas.

En el apartado c, en relación con las "Solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles", en la estadística de 2010 constaban como pendientes a 31-12-2010 un total de 59 solicitudes. De esas, 17 resultaron archivadas por desistimiento. Por ello, se ha sustituido el dato por el valor correcto de 42.

En cuanto a los expedientes pendientes a 31-12-2010, apartado A, la variación en el total de datos se debe al propio diseño de consolidación estadística de la aplicación SIGEPAL, al igual que ya se ha comentado en relación con las estadísticas tributarias. Por otra parte, la variación cuantitativa temporal en la distribución de las series estadísticas paralelas entre unidades facultativas e inspectoras se debe a que algunos bienes inmuebles, fundamentalmente los de los modelos 605, vienen grabados como de tipo T (otros) y cuando tienen entrada en la Sección de Coordinación Administrativa se cambian a tipo U (urbana) o R (rústica). Por ello la tabla se va modificando, redistribuyéndose expedientes de Unidad Inspectora a Facultativa.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	9.835	9.257	-5,9	6.660	3.642	-45,3	7.262	8.448	16,3	9.233	4.451	-51,8
Inspectoras	98	146	49,0	80	59	-26,3	18	50	177,8	160	155	-3,1
Total	9.933	9.403	-5,3	6.740	3.701	-45,1	7.280	8.498	16,7	9.393	4.606	-51,0

En el ejercicio de referencia, se registra un acusado descenso de las entradas, -45,1% (que agudiza el -29,9% de 2010) y un incremento global de los despachos. +16.7% (que contrasta con el descenso, si bien moderado, de 2010, -8,5%). En

consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio refleja una reducción muy significativa del -51%. Hay que destacar el incremento muy notable de despacho en las unidades inspectoras (+177,8%) y la disminución de la pendencia final imputable a las facultativas (-51,8%), en base, principalmente, al descenso de la entrada en dichas unidades (-45,3%).

En las unidades facultativas (cuadro nº. 83) disminuye de manera relevante el índice de demora a 6,3 meses frente a los 15,3 meses de 2010, como consecuencia de una mejora significativa del índice de actividad que pasa del 44% en 2010 a 65,5% en 2011. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº. 84), la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 37,2 meses frente a los 106,7 meses de 2010 (el índice de actividad se duplica, pero sigue mostrando valores muy bajos, al pasar de 10,1% a 24,4%).

La notable caída del número de expedientes entrados unida a la mayor actividad de despacho ha permitido mejorar notablemente los indicadores de actividad y demora. No obstante, sigue siendo válido lo señalado en el Informe del año anterior, en el sentido de que sería bueno potenciar al personal técnico facultativo, en gran medida contratado propiciando su estabilidad. En este sentido, en el momento de la visita, se estaba trabajando en posibilitar que personal técnico del área de Patrimonio colaborase a tiempo parcial en las tareas del personal de valoraciones.

No participan en el proceso de valoración empresas privadas. El único supuesto en el que intervienen empresas privadas es en la TPC realizada por peritos terceros, a los que paga sus honorarios la DGT o el contribuyente en función del resultado de la tasación.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador realizando comprobaciones de valores utilizando el sistema de PMM.

3. En el conjunto de la Comunidad (cuadros nºs. 83 y 86), el número de valoraciones realizadas en 2011 (24.514) aumentó un 23,5% respecto al ejercicio anterior (19.854). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un mayor importe en valores absolutos de 1.990.677 miles € frente a 1.955.287 miles € en 2010, esto es un 1,8% más, pero inferior en porcentaje diferencial, puesto que supuso el 60,2% frente al 75,5%, de 2010. En el caso de los bienes urbanos, con 17.548 valoraciones (14.500 valoraciones en 2010), +21% de incremento, el aumento del valor comprobado sobre el declarado (1.780.911 miles €) se situó en el 66,8% (el 88,2% en 2010). En bienes rústicos, con 6.820 valoraciones (5.327 en 2010), +28% de aumento, el incremento sobre el valor declarado fue de 199.548 miles €, un 32,1% más (35,5% en 2010). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 146 (27 en 2010) y el incremento sobre el declarado ascendió a 10.218 miles €, un 45,7% más (65,8% en 2010).

4. La Comunidad utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1.c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado efectuados periódicamente y actualizados, que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería se aprueban los referidos PMM. Para el año 2011 la correspondiente es la Orden de 20 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las OOGG como por las OOLL merced a la propia aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.), disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro (DGC) disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), a la que se accede como usuario registrado, se complementa con la página web "goolzoom" que aúna la información catastral con fotos de satélite y callejero, lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha iniciado o no la edificabilidad, y con el planeamiento urbanístico de los distintos municipios y respectivas ponencias de valores.

En cuanto a la obra nueva se parte de valores del vuelo o construcción según estudios del Colegio de Arquitectos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración, siguiendo los criterios al efecto establecidos en las normas del IP.

En la hoja de valoración remitida a los contribuyentes con las propuestas de liquidación se indica el método de valoración utilizado, con referencia al pertinente apartado del artículo 57 de la LGT según cual sea el método empleado.

Aunque la litigiosidad en relación con las valoraciones practicadas no es desproporcionada, el rechazo por parte de los tribunales de las valoraciones practicadas sigue siendo muy elevado. En informes de años anteriores se ha descrito la causa de esta situación, que persiste en el año 2011.

Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando centrada en las dificultades de la CARM para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJM asumidos, a su vez, por el TEARM, básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico. Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de PMM aplicado por la CARM, posición que ha motivado por parte de la DGT los oportunos recursos de alzada ante el TEAC (con resolución desfavorable a los intereses de la CA) y de casación, también resuelto desfavorablemente por inadmisión.

En todo caso, la CARM insiste en su posición de que el artículo 160 del RD 1065/2007, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Aplicación de los Tributos, en su apartado 2, establece que, en el dictamen de peritos, será necesario el “reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas”.

Independientemente de los criterios a aplicar que de dichos recursos puedan deducirse, cabe señalar que la aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados.

En este sentido, el Servicio de Inspección ha elaborado un nuevo diseño del dictamen de perito para valoraciones que acentúa las circunstancias en que procede una visita y el dictamen correspondiente, y se está a la espera de su pase a producción para utilización ordinaria, una vez que se le de el oportuno tratamiento informático.

5. Como ya se indicó en informes de años anteriores, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, regulado a través de la Instrucción 1/2008, de 9 de enero, modificada por la Instrucción 1/2010, de 5 de marzo, que simplifica los modelos de solicitud anteriormente utilizados. La Instrucción 1/2011 complementa y deroga parcialmente la mencionada Instrucción 1/2010, y clarifica y simplifica la documentación a aportar con la solicitud de información previa a la valoración.

Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de Internet, y están sujetas en algunos casos a la exacción de una tasa. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 6.193 solicitudes de valoración (7.014 en 2010), con arreglo

al artº. 90 de la Ley General Tributaria, 821 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un descenso del -11,7% (cuadro nº. 89).

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) fueron objeto de regulación, en el artículo 10.5 del Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, si bien en 2011 no se ha practicado ninguno. Esto es de extrañar, dada la seguridad jurídica que reporta al contribuyente esta figura, pudiéndose explicar por el desconocimiento que existe de esta figura del acuerdo previo de valoración.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CARM (cuadro nº 85) un total de 170 recursos de reposición, cifra superior en un 82,8% a los entrados en el ejercicio anterior (93). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,4% (93,6% en 2010) y la demora en 0,7 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº. 88), se situó en el 26% (13,8% en 2010) y la demora en 34,2 meses (75,1 meses en 2010).

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (a la que se suman alegaciones, dado que no han podido excluirse) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 156 en 2011 vs. 212 en 2010 y los despachos se han duplicado, al pasar de 203 en 2011 vs. los 100 en 2010.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística previamente facilitada resultó de conformidad, con una rectificación menor del número de actas instruidas por el Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio, pasando de 40 a 38, por diferencia entre AEAT y DGT en el criterio de contabilización de dos actas por obligación real.

En cuanto a los datos sobre importes de los expedientes sancionadores, debe advertirse que en los mismos se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188 de la LGT y se reflejan por tanto por el importe neto.

2. El número de actas instruidas en la CARM durante el ejercicio 2011 (cuadro nº. 90) ascendió a 663, por un importe total de 6.564 miles €. En el año 2010 fueron incoadas 561 actas por un monto total de 5.155 miles €, lo que supone unos incrementos del 18,2% en el número y del 27,39% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro nº 93), se situó en 10 miles €, lo que supone un incremento del 11,1% respecto a los 9 miles € alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 6.564 miles € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,6% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que fue del 1,6% en 2010.

Por conceptos (cuadro nº 90), los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el IPTAJD en 2010 fueron 353 y el montante total 2.565 miles €, con unos incrementos del 20,5% en su número y del 56,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 7 miles € (cuadro nº 96), un 16,7% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 1,4% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,7% en 2010.
- Se incoaron 208 actas por el ISD con importe total de 3.469 miles €. Estos datos reflejan una instrucción casi idéntica respecto a las actas incoadas durante 2010 (209) y un incremento del 13,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 17 miles €, superior en un 13,3% a la obtenida en 2010, y su participación en la recaudación del impuesto, 13,3% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior (9%).
- Fueron instruidas por los Servicios de la CARM un total de 101 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 525 miles € con un aumento del 71,2% en su número y del 14,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles € (cuadro nº 94), un 37,5% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 21,6% de la recaudación aplicada por este concepto, (55,4% en

2010). En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010, por lo que los ingresos tan sólo corresponden al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por la Tasa sobre el Juego se incoó una única acta por 5 miles € (ninguna en 2010), con causa en una rifa que no presentó la autoliquidación correspondiente, hecho descubierto por el Servicio de Juego.

Por modelos de acta (cuadro nº 90), fueron incoadas 436 actas de conformidad (450 en 2010) por una deuda tributaria total de 2.125 miles € (deuda descubierta inferior en -216 miles € respecto de 2010), lo cual representa, en relación con el total de instruidas, el 65,8% en número y el 32,4% en importe (respecto de los ratios de 80,2% en nº y 45,4% en deuda en 2010). En disconformidad se incoaron 227 actas (111 en 2010) por valor de 4.439 (deuda descubierta incrementada en 2.314 miles € respecto de 2010), lo cual representa, en relación con el total de instruidas, el 34,2% en número y el 67,6% en importe (19,8% en número y 54,6% en deuda en 2010).

No se instruyeron durante el ejercicio actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº. 98), se materializó en 38 actas (32 en Murcia y 6 en Cartagena), con una deuda total de 271 miles € (1.003 miles € en 2009). Estos datos suponen el 37,6% de las actas y el 51,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario (47,3% de las actas y el 68,6% de la deuda por este concepto, en 2010).

3. De las 803 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº. 99), 701 instruidas en el ejercicio y 102 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 622 (el 77,5% del total), quedando 181 pendientes a fecha fin de ejercicio (la pendencia final se incrementa en un 77,5% respecto de la inicial). El índice de actividad se situó en el 77,5% (85,7% en 2010 y 90,5% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. La demora ha pasado de 2 a 3,5 meses.

Respecto a las 622 actas liquidadas, fueron anuladas 3 y declaradas prescritas 6, siendo confirmadas las restantes. Las actas anuladas proceden de recursos de reposición estimados (supuesto de donación de acciones de una sociedad sujetas a condición suspensiva para acogerse a determinados beneficios fiscales). Las 6 actas prescritas se han producido como consecuencia del aumento de las actas en disconformidad (han pasado de un 15% en los años previos al 2010 a en torno a un 50% en 2011), lo que ha conllevado un incremento en la carga de trabajo de la plantilla inspectora.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según “*Inspectores normalizados*” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 3,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente superiores a los 3,3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº. 91) fue de 179,2 y el importe de 1774,1 miles €, lo que incrementa tanto el número medio de actas (170 en 2010) como el importe de 2010 (1.562,1 miles €).

5. Anualmente la CARM elabora un Plan de Control Tributario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El correspondiente al año 2011 fue aprobado por Resolución de la DGT de 19 de enero (BORM de 4 de febrero), y mantiene prácticamente las mismas líneas de actuación que el del ejercicio precedente, y que en síntesis son:

IP:

- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones tendentes a la regularización, tanto en vía gestora como inspectora.
- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Colaboración con la AEAT: contempla actuaciones en vía de inspección de forma coordinada entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la Dirección General de Tributos. A tal efecto, ambas Administraciones tributarias continuarán colaborando en los procedimientos de selección, centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo.

ISD:

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987: al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.

- Control de las reducciones autonómicas en la modalidad de Sucesiones y Donaciones.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y por parte de la CARM hechos imponible del ISD.

ITPAJD:

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: actuación sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, comprobación de la correcta tributación por la modalidad de AJD en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.
- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITP: al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los mismos, fundamentalmente en el caso de operaciones derivadas de la entrega de una vivienda como parte del precio de una vivienda nueva.
- Hechos imponible no autoliquidados o autoliquidados por importe inferior a los niveles de referencia.
- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los registradores de la propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración. En particular intercambio de información específico sobre distintos hechos imponible con determinados requerimientos, como pueden ser fincas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, en relación a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias.
- Comprobación de la tributación de las operaciones referidas a transmisiones de valores que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Control de Juego:

- Plan sobre la tributación del juego: actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos. Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.
- Plan en materia de control administrativo de juego: actuaciones sobre autorizaciones, locales y material empleado, entre otras.

IRPF:

- Control sobre dos deducciones autonómicas intercambiando a la AEAT la información precisa para ello: aportaciones a fundaciones e inversiones en instalaciones de energías renovables.

Control de la información notarial.

- Análisis de la información que proporcionan los notarios trimestralmente, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones y hechos imposables no autoliquidados.
- Actuaciones en el sistema de información tributaria en relación con la declaración informativa notarial (modelo F01).

Otras actuaciones:

- Colaboración AEAT/CARM: intercambios de información, acceso a bases de datos (BBDD), diligencias y cualquier otra colaboración acordada en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

6. A lo largo del año 2011, las herramientas utilizadas para seleccionar contribuyentes han sido:

IP:

- Obtención de un listado de las transmisiones onerosas 2007 cuya base imponible sea superior a los 3 y a los 6 millones de euros e investigación de los transmitentes (personas físicas) de esas operaciones.
- En relación al ejercicio de control de titularidades de cuentas en el extranjero, y como continuación a las actuaciones iniciadas en 2010, en 2011 se inspeccionaron 4 contribuyentes, se instruyeron 12 actas de conformidad, dando un total de 18 actas (6 actas instruidas en 2010), con un importe estimado en más de 60.000 €.

ISD:

- Control reducciones art. 20 de la Ley del Impuesto y normativa autonómica: los expedientes que se hayan aplicado la reducción del 95% o el tipo autonómico por transmisión de empresa o participaciones sociales, tanto para adquisiciones mortis causa como intervivos, sobre una base superior a los 500.000 euros, pasaron a comprobación de Inspección.
- Control sobre no declarantes y declarantes.

ITPAJD:

- Cruce informático entre índices notariales y registro de presentaciones.
- Expedientes procedentes del Servicio de Gestión remitidos por la AEAT para tributar por ITP, pertenecientes a expedientes de las OOLL.
- Se ha posibilitado la obtención de ZUJAR de los contribuyentes en régimen de prorrata general (distinta del 100%) del IVA con el fin de obtener información sobre posibles comprobadores a efectos del concepto. Así se ha obtenido de ZUJAR un listado de contribuyentes en régimen de prorrata en el IVA a fin de cruzarlo con aquellos sujetos pasivos que se han aplicado tipos especiales en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) o Actos Jurídicos Documentados (AJD), siendo necesario no estar en prorrata para poder aplicarse dichos tipos especiales. Se dio traslado de los listados desde Inspección a los órganos gestores para que regularizasen, en su caso.

En 2011 no se ha utilizado el cruce IP facilitado por la AEAT.

No ha generado problemas la exportación a Excel de listados generados en ZUJAR de CC.AA.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 18 diligencias (cuadro nº 101), enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de Inspección de la AEAT, 4 menos que las 22 del ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2010). Consta el envío durante el ejercicio 2011 de 3 diligencias de colaboración a otras Comunidades y ninguna recibida de otras CCAA (6 recibidas y ninguna enviada en 2010).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	8	154	29,3% (525 miles €)
Impuesto sobre Sucesiones	3	1.976	55,5% (3.469 miles €)
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	98	3,8% (2.565 miles €)
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	13	2.228	33,9% (6.564 miles €)
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros n.ºs. 102 a 107), fueron interpuestos 5 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 11 entrados en 2010. Del total, 3 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 2 al Impuesto sobre el Juego.

De los 15 recursos resueltos en el año, 12 fueron desestimados y 3 se estimaron (cuadro n.º 102). Los motivos alegados para recurrir han sido, en cuanto a los desestimados: 2, prescripción de la valoración realizada; 8, prescripción de la sanción; 1, sanción improcedente; 1, exigencia reducción. En relación con los 3 recursos estimados las alegaciones se basaron en la inexistencia del hecho imponible.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100% (16,7% en 2010) y la demora en 0 meses frente a los 60 meses de 2010, mejorando de manera relevante los índices en relación con los del ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio, no se encontraba ningún recurso pendiente de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros n.ºs. 108 a 113) fueron instruidos 606 expedientes sancionadores por importe de 1.527 miles €, lo que supone, respecto de 2010, un incremento del 17,4% en número y una disminución del -12,6% en importe.

El incremento del número de sanciones es paralelo al producido en el número de actas incoadas.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 160 expedientes por valor de 275 miles € (169 por 872 miles € en 2010); 320 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un importe de 901 miles € (251 por 492 miles € en 2010); 86 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 160 miles € (41 por 220 miles € en 2010); 39 por valor de 189 miles €, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los

Servicios de Inspección de la AEAT (55 por 164 miles € en 2010); y, finalmente, 1 por Tasas sobre el Juego, por 2 miles € (0 en 2010).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 521 por un total de 1.822 miles € (467 por 1.300 miles € en 2010), de los que 37 (el 7,1% del total), por importe de 223 miles €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

En la remisión de actas desde la Inspección del Estado a la CARM a efectos de su calificación y, en su caso, para la apertura del correspondiente expediente sancionador, se ha evidenciado una cierta demora. Así, sobre datos recabados durante la visita, se comprueba que, en relación con 32 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por la AEAT recepcionadas por la CARM en el 2º semestre 2011 y respecto de las cuales se dispone de referencias registrales de fechas de envío y recepción, el promedio de demora entre la fecha del acta y la fecha de recepción por la CARM es de 24 días, superándose dicho promedio en 10 casos (que obtienen los siguientes registros de demora: 41, 29, 91, 25, 60, 60, 51, 51, 28 y 124 días).

A partir del 2º semestre de 2011, las actas incoadas por la AEAT se remiten a la CARM por correo electrónico cifrado.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad Pública están atribuidas en la CARM a la Intervención General (Título IV del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre). De acuerdo con el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, la Intervención General es un Centro Directivo de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ámbito contable, existe una División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, a la que corresponde el ejercicio de las funciones contables. En la Viceintervención General se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

No se han producido, durante 2011, modificaciones significativas, en el sistema informático de contabilidad (integrado en SIGEPAL).

2. En los cuadros nºs. 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CARM en el ejercicio 2011, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) (rendida el 27 de abril de 2012), según lo establecido en la Orden del MEH de 4/03/2004.

De acuerdo con los criterios aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la propiedad a cargo de las OOLL, cuyo cargo se realiza al presupuesto de gastos.

3. Al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 887 miles € (cuadro nº 135), cifra que comporta un incremento del 51,1% respecto al ejercicio anterior (587 miles €). En dicho importe se incluyen deudas correspondientes tanto a tributos cedidos como a propios, puesto que la aplicación contable no permite su diferenciación. El 100% de lo pendiente de aplicar se corresponde con deudas en recaudación ejecutiva.

Según manifestaciones del Interventor General en el curso de la Visita, la existencia reiterada de ingresos pendientes de aplicación se debe a desajustes entre la aplicación contable Aplicación Informática de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA) y el sistema informático de la DGT (SIGEPAL).

La CGTC incluye derechos pendientes de cobro por importe de 3,2 miles € a 31/12/2011, por el concepto de impuesto sobre el lujo. Se considera conveniente su revisión para determinar su actual exigibilidad.

Desde 2005 se está haciendo una depuración de saldos de años anteriores, y para reforzar esta tarea se viene reiterando una disposición adicional a la Ley de Presupuestos. La correspondiente a 2012 (Disposición adicional octava) señala:

1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2012, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General (Título IV del Decreto Legislativo n° 1/1999, de 2 de diciembre). Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. No se han producido cambios reseñables en la organización de la función de control en 2011.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. En el Plan de Control para 2011 se incluyó la realización de un informe sobre gestión de expedientes sancionadores en materia de tributos cedidos.

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo que, en consecuencia, se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros n^{os}. 114 a 118 y n^{os}. 135 a 145 el Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 27 de abril de 2012.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os}. 114 y 115:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	105.529	119.141	12,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	105.529	119.141	12,9
Derechos contraídos	355.622	298.995	-15,9
Derechos anulados	19.137	27.235	42,3
Derechos liquidados	442.014	390.901	-11,6
Derechos cancelados	322.873	253.583	-21,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	119.141	137.318	15,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/11 (cuadro n^o. 115) ascendió a 137.318 miles € (119.141 miles a 31/12/2010). Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31/12/11 supusieron una proporción del 45,9% en el ámbito global de la Comunidad (33,5% en 2010).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros n^{os}. 114 y 115) mostró un incremento global de 18.177 miles € (+15,3% de aumento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro n^o. 118), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 64,2% (72,6% en 2010 y 77,7% en 2009), lo cual evidencia una dinámica negativa.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro n^o. 118), representó un 6,5% para el total de la CARM (4,1% en 2010 y 4,2% en 2009).

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,04% del total de cancelaciones (cuadro n^o. 115).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro n^o. 117), un 7,1% se encuentra en aplazamientos y fraccionamientos (6,9% en 2010 y 2009), el 5,8% en voluntaria (5,1% en 2010 y 4,3% en 2009) y el 1,3% en ejecutiva (1,7% en 2010 y 2,7% en 2009).

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que, si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas, el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en el Servicio de Caja.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. La citada disposición establece el procedimiento a seguir por las entidades de crédito autorizadas para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados. En concreto dicha información debe rendirse con carácter quincenal. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los órganos de recaudación puedan, cuando lo estimen oportuno, ordenar su transmisión diaria.

La Orden citada continua siendo la norma básica, si bien ha sido objeto de varias modificaciones. Las más relevantes son la de diciembre de 2002, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las entidades de depósito para los ingresos realizados por vía telemática, y la de 6 de septiembre de 2007, para permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el Servicio de Caja.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autorizó a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos se realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta, autorización que se suma a la ya existente de Caja Murcia. Por Orden de 30 de julio de 2010 esta autorización se amplió a los pagos por vía presencial, por lo que dicha Caja funciona en iguales condiciones que Caja Murcia

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011, 137.318 miles € (cuadro nº. 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 58.819 miles € (cuadro nº 131). Se situó en 2011 en 78.499 miles €, superando en un 4% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (75.467 miles €).

En noviembre de 2010 se adjudicaron las notificaciones a la empresa UNIPOST. Ante las dudas que se plantearon sobre la fehacencia de las notificaciones que se debían haber realizado, se resolvió parcialmente la adjudicación, que se pasó a Correos, quedando UNIPOST gestionando únicamente las notificaciones no administrativas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con 2º envío si necesario, a través de servicio prestado por

Correos a partir de 1 de enero de 2012 (para las notificaciones administrativas) o por agente notificador, y si el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el BORM. Cada UGI de la DGT gestiona sus propias notificaciones (a través de Correos y de sus propios agentes), tramitándose las administrativas en el circuito de notificaciones de SIGEPAL. No está implantada la notificación electrónica.

El Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria ha facilitado los siguientes datos relativos a las notificaciones realizadas en 2011:

Notificaciones realizadas en 2011	por Correo certificado	por comparecencia o agente notificador [1]	en BORM
Servicio Territorial de Murcia	27.416	1.214	6.202
Servicio Territorial de Cartagena	14.406 [2]	s.d.	1.533

[1] Las notificaciones mediante agente notificador se realizan en función de la cuantía de la liquidación o por tratarse de liquidaciones en plazo de prescribir

[2] Primer envío: 11.532 notificaciones; 2º envío: 2.874 notificaciones.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador. En el SGT de Murcia, el indicador de calidad que mide el tiempo medio de notificaciones de liquidaciones (desde la recepción del documento por la Sección de notificaciones al envío de la notificación), da 4,58 días de promedio en 2011 (dato a 31/12/2011) y el indicador 2011 de tiempo medio de notificaciones de aplazamientos da 5,73 días.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº. 119) se resume para 2011 en un total de 8 expedientes resueltos, un 66,7% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 24 miles €. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 34 por valor de 297 miles €.

La gestión de dichos reembolsos es asumida por cada una de las OOGG y OOLL, bajo la supervisión del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, al que compete la tramitación de la propuesta de pago. Respecto de los expedientes de reembolso de garantía resueltos por el SCYPT en 2011 (4 expedientes), el plazo promedio de tramitación ha sido de 382, 5 días. En el ejercicio 2010, el dato obtenido a partir de una muestra de 10 expedientes fue de 135 días. Parece deducirse un fuerte incremento del tiempo de tramitación de estos expedientes, si bien los datos pueden no ser exactamente comparables.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Según manifestaciones de los respectivos responsables de la CARM entrevistados, los datos sobre providencias de apremio expedidas del cuadro nº 120 no coinciden con los cargos del ejercicio de los cuadros nºs. 128 y 131 debido a desfases temporales en el traspaso de información desde SIGEPAL de la DGT a ARECA de la ARR.

Cabe significar, respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva, que los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras correspondientes a datas por ingreso, reflejadas en este Informe, representan deudas tributarias sin incluir recargo de apremio ni intereses, y las datas por ingresos parciales, han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Durante 2011 (cuadro nº. 120) fueron dictadas en el ámbito de la CARM un total de 7.593 providencias de apremio por un importe total de 32.463 miles €, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,8% en su número y del 41,8% en el importe. Del total, 6.360 providencias, por importe de 27.855 miles €, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 83,8% de la emitidas y el 85,8% del importe total (82,2% y 74%, respectivamente, en 2010), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, fueron dictadas en el ámbito de la CARM un total de 4.901 providencias, por un importe de 22.279 miles € (el 68,6% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD; 738 afectaron al ISD, con un valor de 8.220 miles € (constituyeron el 25,3% del importe total) y las Tasas sobre el Juego totalizaron 1.936 por 1.742 miles €, constituyendo el 6% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (cuadro nº. 124) ascendieron a 1.057, por importe de 12.032 miles €, con un descenso del -62,1% en el número y un incremento del 154,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 922 providencias, por importe de 11.356 miles €, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 87,2% del total de anulaciones y el 94,4% del importe global (88,7% y 70,1%, respectivamente, en 2010); perteneciendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue, en el ámbito de la CARM, del 13,9% en número y del 37,1% en importe (38,5% en número y 20,7% en importe en 2010). El importe de las anulaciones representó el 14,5% en número y el 40,8% de la cuantía de las expedidas por las OOGG y el 10,9% en número y el 14,7% en el caso de las OOLL. En las OOGG dichas anulaciones tiene una mayor incidencia, en particular, en relación con el ISD, ya que el ratio anuladas/expedidas alcanza, para dichas providencias, el 31,4% en número y el 103,9% en importe (en la OG de Murcia, los ratios

son, respectivamente: 32,8% y 111,1%; en la OG de Cartagena: 27,2% y 74,3%). Estas cifras relevantes, que se mantienen año tras año, deben conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para su reducción.

3. Como se detalla en el cuadro nº. 127, y se resume en el cuadro inserto a continuación, durante el ejercicio 2011 tuvieron entrada 405 recursos contra actos de gestión recaudatoria, 240 (el 59,3% sobre el total) contra providencias de apremio, y 165 (el 49,7% restante) contra el resto de actos de la gestión recaudatoria (en éste último concepto de “resto” se incluyen aquellos recursos con entrada en la ARR y que han sido resueltos por la Dirección General de Tributos en cumplimiento de fallos del TEARM o de sentencias de los Tribunales). Fueron resueltos un total de 399 recursos, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 61, cifra un 11% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resoluciones situó en el 87% (81,8% en 2010) y el de demora se elevó a 2 meses (2,7 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Murcia	67	55	-17,9	235	405	72,3	247	399	61,5	55	61	10,9

Se observa en el cuadro anterior que la entrada se ha incrementado significativamente en relación con 2010 (+72,3%), así como el despacho (61,5%), siendo el índice despacho/entrada del 98,5% en línea con el obtenido en 2010 (105,1%). La pendencia final (61 recursos) sufre un leve incremento respecto de la final de 2010 (+10,9%). En relación con dicha pendencia final a 31-12-2011, 44 recursos (el 72% del total) están pendientes de informe y el resto (17), en fase inicial de alta y estudio, al haber tenido su entrada en los últimos días de diciembre

El principal motivo de recurso contra actos del procedimiento recaudatorio es el de deficiencias derivadas del proceso de notificación y contra providencias por anulación de actos administrativos como consecuencia de resoluciones del TEARM. Resulta relevante el porcentaje del 19,5 % de estimaciones totales o parciales sobre el total resuelto en 2011, continuando la línea descendente en la dinámica de ejercicios anteriores (19,8% en 2010, 31% en 2009 y 27,7% en 2008).

La relación entre recursos entrados y el total de providencias de apremio expedidas (cuadros nºs. 127 y 120) es del 5,3%, superior al 3,2 % de 2010.

4. La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la Agencia Regional de Recaudación (ARR), organismo creado por ley 8/1996, de 3 de diciembre, cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que en 2010 ha mantenido básicamente su organización.

La recaudación ejecutiva referida a tributos cedidos llevada a cabo por la ARR viene a suponer, según estimaciones de sus responsables, del orden del 30/35% de la deuda cargada. El resto corresponde a los Ayuntamientos.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió convenio con la AEAT el 29 de septiembre de 2006. El objeto del citado convenio es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad.

Este Convenio ha sido finalmente sustituido por el que ha entrado en vigor el 12 de diciembre de 2011.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se detalla específicamente en los cuadros nºs. 128 a 133 del Anexo Estadístico y su evolución en 2011 se resume en el cuadro siguiente:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	46.373	30.660	18.214	58.819	23,6	126,8	38,8
Servicios propios	41.686	30.268	17.300	54.654	24,0	131,1	37,9
Convenio con la AEAT	4.687	392	914	4.165	18,0	88,9	54,7
Número de providencias	13.842	7.747	6.228	15.361	28,8	111,0	29,6
Servicios propios	13.605	7.647	6.007	15.245	28,3	112,1	30,5
Convenio con la AEAT	237	100	221	116	65,6	48,9	6,3

Del análisis de datos, cabe destacar los siguientes aspectos:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 fue de 15.361 providencias (13.842 en 2010) por importe de 58.819 miles € (43.674 miles € en 2010), lo cual representa unos incrementos, respecto de 2010, de +12,9% en número y de +34,7% en importe. El pendiente final se incrementó en un 11% respecto del inicial en número y un 26,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 29,6 meses en número (20,5 en 2010) y de 38,8 meses en importe (34,7 en 2009). Los índices de actividad permanecen insuficientes (28,8% en número y 23,6% en importe), marcando un claro descenso respecto de sus valores de 2010 (36,9% en número y 25,7% en importe, lo cual representa unas variaciones de -8.1 puntos porcentuales en número y -2.1 pp. en importe).

- El cargo bruto del año fue de 8.167 providencias, por importe de 35.259 miles €, con un incremento leve del 1,58% en número y alto del 58,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a la ARR es predominante: 8.067 providencias (98,8% respecto del total), por importe de 34.867 miles € (98,9%).
- Las bajas de liquidaciones fueron 420 (266 en 2010 y 218 en 2009) por importe de 4.599 miles € (1.617 miles € en 2010 y 3.628 miles € en 2009), con una ponderación *sobre el cargo bruto acumulado global* del 1,9% en número (1,2% en 2010) pero de un más relevante 5,6% en importe (2,7% en 2010). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora la calidad de la gestión y su conflictividad y que redundo, por tanto, en una mayor fluidez del proceso recaudatorio, por ello el incremento de las mismas en el periodo 2009-2011 indica una dinámica deficiente, habiéndose producido en el bienio unos incrementos en dichas bajas del 92,7% en número y del 78,9% en importe.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 6.228 providencias (8.097 en 2010 y 5.036 en 2009), por un importe de 18.214 miles € (15.112 miles € y 12.459 miles € en 2009). Estas datas significaron el 28,8% en número (36,9% en 2010) y el 23,6% en importe (25,7% en 2010) *respecto del cargo neto gestionable global*. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 221 por 914 miles € (185 por 827 miles € en 2010) significando un 65,6% en número (43,8% en 2010) y 18% en importe (29,4% en 2010) *respecto del cargo neto* de la AEAT. Estos datos para la ARR totalizaron 6.007 providencias (7.912 en 2010) y 17.300 miles € (14.285 miles € en 2010), ponderando en el total un 28,3% en número y un 24% en importe *respecto del cargo neto* de la ARR (36,8% en número y 25,5% en importe en 2010).
- Las datas por ingresos totalizaron 4.786 providencias (5.490 en 2010), con un importe de 10.393 miles € (9.535 miles € en 2010). Por tanto, supusieron *respecto del cargo neto global* el 22,2% en número de certificaciones y el 13,5% si se considera el importe, datos menos favorables que en 2010 (25% y 16,2% respectivamente). En la AEAT se dataron 152 providencias por ingresos (97 en 2010) por 594 miles € (412 miles € en 2010), lo cual representa el 45,1% en número y el 11,7% en importe *respecto del cargo neto* de la AEAT. En la ARR se contabilizaron 4.634 datas por ingresos (5.393 en 2010) y 9.799 miles € (9.123 miles € en 2010), lo cual representa el 21,8% en número y el 13,6% en importe *respecto del cargo neto* de la ARR (25,1% en número y 16,3% en importe en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la reducción en 2011 en la CARM de las datas por fallidos, 1.058 deudas por 2.679 miles € (2.485 por 3.963 miles € en 2010), lo cual representa,

no obstante, *respecto del cargo neto global* el 4,9% en número y el 3,5% si se considera el importe. Hay que resaltar, igualmente, la reducción de las datas por prescripción con 17 deudas por importe de 40 miles €, inferiores a las de 2010 (27 por 66 miles €). A la AEAT le correspondieron 68 datas por fallidos por 308 miles € (el 6,4% de la data total por fallidos en número) y ninguna por prescripción. Con respecto a la ARR las datas por fallidos ascendieron a 990 (2.408 en 2010) por 2.371 miles € (3.617 miles € en 2010) lo cual representa, *respecto del cargo neto* de la ARR, el 4,7% en número y el 3,3% si se considera el importe; por prescripción, son atribuibles a la ARR todas las datas por dicho concepto: 17 por 40 miles € (24 por 60 miles € en 2010), representando dichas datas, *respecto del cargo neto* de la ARR, el 0,08% en número y el 0,06% si se considera el importe.

6. La gestión recaudatoria realizada mediante convenio con la AEAT se ha desarrollado en 2011 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

Durante el ejercicio 2011 se han efectuado 8 envíos de deudas a la Agencia Tributaria, por importe total aceptado de 2.705.444,80 €, lo que supone una disminución del 78,82 % con respecto al ejercicio 2010, que han sido gestionados por la Agencia Tributaria según el siguiente detalle:

PENDIENTE DE COBRO A 31/12/10	9.481.790,00 €
CARGOS EN EL EJERCICIO 2011	2.705.444,80 €
INTERESES CALCULADOS POR A.E.A.T.	41.645,20 €
TOTAL PENDIENTE INICIAL	12.228.880,00
GESTION 2011	2.998.590,00 €
PENDIENTE DE COBRO A 31/12/11	9.230.290,00 €
COSTE DE SERVICIO	138.864,05 €
% COSTE DE SERVICIO / GESTIÓN	4,63 %

La gestión realizada por la Agencia Tributaria ha disminuido en este ejercicio un 65,01 % con respecto a la realizada en 2010.

Las transferencias de fondos correspondientes a las liquidaciones mensuales se han recibido con regularidad en la cuenta de la Agencia Regional de Recaudación, de acuerdo con la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, por la que fue creada, así como con la Base Sexta Liquidaciones y Transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma.

En 2011 se recibieron un total de 1.595.684'54 € como ingresos. Hubo 78.103'50 € de devoluciones, lo cual da un neto de 1.517.580'96 €. El coste del servicio ha sido de 138.864'05 €, por lo que el importe transferido final fue de 1.378.716'91 €.

Durante el ejercicio 2011, en cumplimiento con lo establecido en la Base Séptima Información a la Comunidad Autónoma, mensualmente se ha solicitado y descargado a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria la siguiente información:

- Detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva (S.I.R.)
- Relación individual de las deudas pendientes al final de cada mes.
- Detalle de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos.
- Información correspondiente a las devoluciones practicadas.

En aplicación de las Bases Sexta Liquidaciones y Transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma y Séptima Información a la Comunidad Autónoma, se ha recibido regularmente en papel a través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión la información centralizada siguiente:

- Resumen de las liquidación mensuales, tanto de Tributos Cedidos como de deudas en ejecutiva (S.I.R.)
- Relaciones de deudores declarados fallidos, en sustitución de certificados de fallidos expedidos por cada una de las delegaciones de la AEAT.
- Estadística semestral de la gestión realizada por el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

En el ejercicio 2011 se observa que por parte de la Agencia Tributaria no se envían acuerdos de:

a) Datas por otras causas efectuadas por la propia Agencia Tributaria. (por motivos distintos de anulaciones efectuados por la Agencia Regional de Recaudación e insolvencias)

b) De prescripciones, sean o no masivas.

c) Certificados de fallidos expedidos por cada una de las delegaciones de la AEAT

El principal problema que se produce en la información remitida por la AEAT es la correspondiente a las anulaciones de deudas realizadas por la AEAT. Por un lado no se remite la resolución de declaración de fallido y, por otro, dentro del concepto de anulación por otras causas, se agrupan bajas que no corresponden a este concepto. Este supuesto se produce especialmente con los descargos de deudas que envía la ARR, tanto por anulación de la deuda en período voluntario de ingreso, como por cobro o por otros casos. En todos ellos, la baja que realiza la AEAT se remite como “anulación otras causas”, cuando no se ha producido anulación real alguna.

También se plantea en estos supuestos de comunicación de descargos por parte de la ARR, que se desarrolle un procedimiento centralizado de recepción de comunicaciones, ya que el sistema actual consiste en localizar cuál es la Administración Tributaria que está tramitando el procedimiento recaudatorio y, tras conseguir la dirección de la misma, enviarle la citada comunicación.

7. En relación con el establecimiento de procedimientos normalizados (telemáticos) entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, y de las devoluciones gestionadas por la AEAT, cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la CARM, no se han registrado avances en el año 2011 en relación con la situación descrita en informes anteriores. Y ello a pesar de la reiteración con la que la AEAT ha puesto de manifiesto el tema en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

En definitiva, continua funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros desde la ARR con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias de IRPF, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Sociedades. No así el embargo por parte de la CARM de pagos presupuestarios para compensar créditos a favor de la AEAT. El punto polémico es si la compensación debe hacerla la CARM, para lo que requeriría que la AEAT le remitiese la relación de deudores, o la AEAT, para lo que la CARM debería remitirle la relación de los pagos presupuestarios.

8. En la CARM no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la que lleva a cabo la ARR, cuya organización, gestión y resultados ha sido descrita en apartados anteriores.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado en Murcia 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT): en marzo, junio, septiembre y diciembre. Los principales temas abordados fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2010: planificación y análisis de sus resultados.
- Objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Murcia en 2011 y seguimiento de su cumplimiento. Por lo que se refiere a los objetivos de la DGT de la CARM, en la última reunión del año (diciembre) se presentaron los indicadores de gestión referidos al tercer trimestre de 2011.
- Actuaciones coordinadas entre la CARM y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, comisión IVA/ITP, información remitida. Actas IP.
- Colaboración en gestión recaudatoria: embargo de pagos presupuestarios de quienes sean deudores de la AEAT.
- Protocolo de Verificación de Accesos a la Base de Datos de la CARM por parte de funcionarios de la AEAT (aprobado en la sesión de junio). Entrega por la DGT de la CARM de listados de accesos de funcionarios de la AEAT, para su revisión y conformidad, en su caso.
- Análisis de las conclusiones y recomendaciones del Informe del SAI de la AEAT sobre accesos de funcionarios de la CARM a la base de datos de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los tributos cedidos gestionados por la CARM, en la sesión de junio se acordó que la CARM remitiría a cada sesión del CTDCGT los resultados que se obtengan de la aplicación informática puesta en marcha. Como se han señalado anteriormente, la primera vez que la CARM remite los indicadores al CTDCGT es en el mes de diciembre referidos al tercer trimestre de 2011.

Por último señalar que el terremoto sufrido por la ciudad de Lorca (11 de mayo de 2011) afectó muy seriamente a la Administración de la AEAT en esa ciudad, en plena campaña de renta, precisando su cierre. La Delegación Especial debió dedicar a lo largo del año muchos esfuerzos y atención tanto para solucionar en el menor plazo posible la atención a los ciudadanos (la oficina se abrió de nuevo el 10 de junio) como posteriormente, colaborar en cuanto se le requirió en las medidas adoptadas para paliar sus consecuencias.

2. La CARM ha remitido la información correspondiente a inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dicha deducción.

La AEAT ha informado, en el curso de la Visita, que la CARM no ha remitido todavía la información solicitada sobre el grado de minusvalía alegado por los contribuyentes. Este tema fue planteado en la sesión del CTDCGT del mes de diciembre, y la CARM señaló que en breve se podría acceder a él directamente en la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM, sin necesidad de intercambio de ficheros.

3. La DGT ha suministrado o posibilitado la obtención por la AEAT de lo siguientes listados:

- Precios medios de vehículos de turismo usados durante el primer año posterior a su primera matriculación. Valores para el ejercicio 2012.
- Expedientes presentados durante 2008 a 2010 que contienen ampliaciones de capital y disolución de sociedades.
- Expedientes que contienen operaciones declaradas en el periodo 2008 a 2010 sujetas a Transmisiones Patrimoniales Onerosas, cuya base imponible declarada sea superior a 6 millones €.
- Relación de expedientes presentados durante 2009 y 2010 que contienen operaciones sujetas al ISD, modalidad Donaciones, que se hayan aplicado la reducción autonómica del 99% para transmisiones “inter vivos” de empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades.

Por su parte la AEAT ha enviado a la CARM:

- Censo de contribuyentes (12 envíos conteniendo 116.687 registros).
- Censo de fallecidos (13 envíos conteniendo 2.272 registros).
- Declaraciones del IP correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 (3 envíos).
- Autoliquidación del IEDMT (Modelo 576) 4 envíos.
- Declaración informativa resumen anual sobre pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 611) 2 envíos.

La AEAT solicitó a la DGT que funcionarios de la Dependencia de Gestión Tributaria se desplazasen a las oficinas de la CARM para ver el funcionamiento de su aplicación informática, y analizar la posibilidad de conocer el valor de adquisición de determinados

elementos patrimoniales que son vendidos en los ejercicios objeto de comprobación, para el caso de que el contribuyente no aporte el valor de adquisición, a efectos de determinar la ganancia de patrimonio sujeta a IRPF.

4. En el marco del acuerdo del 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta que estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT, se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CARM, y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma. No se han expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD. Se han establecido rutinas de validación para determinar la coherencia de la misma ya que se dispone de algoritmo. Por otra parte se trata de un campo obligatorio por lo que si no pasa la validación no puede cumplimentarse el documento.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 9.940, recibándose, independientemente del ejercicio de devengo, por el DIT 8.678, de los que se validaron por el mismo 8.314.

Los expedientes no aceptados, 838, lo han sido por contener registros con masa hereditaria o base imponible errónea, ejercicio de devengo erróneo o errónea identificación del sujeto pasivo. En el primero de los casos se está analizando las causas que provocan dichos rechazos. En cuanto a las bases imponibles erróneas se afirma desde la CARM que se refieren a los casos de prescripciones y no sujeciones que no son tratables por el DIT. En cuanto al sujeto pasivo erróneo pueden corresponder a aquellos contribuyentes dados de alta en censos con posterioridad al envío, errores de grabación o causantes con DNI ficticio por falta de constancia del real.

En cualquier caso, el porcentaje de registros remitidos al DIT sobre los expedientes presentados alcanza el 92,07% independientemente del ejercicio de devengo. Teniendo en cuenta que el registro de entrada SIGEPAL presenta duplicidades (incompetencias desde OOLL a OOGG) en un número de 550 y que, aproximadamente, un 5% de los expedientes registrados de entrada pueden encontrarse todavía en tramitación, puede deducirse de todo ello que la CARM está remitiendo de forma completa la información relativa al concepto. La CARM, por su parte, remite información al DIT, referida a expedientes prescritos y no sujetos, dado que son objeto de grabación incluso en aquellos casos que el umbral liquidatorio se sitúa por debajo de 30 euros.

5. La Dirección General del Catastro ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan, habiéndose facilitado a la CARM, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales. Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la DGT

(especialmente el Servicio de Valoraciones) dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL, facilitándose además, a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma. Por lo que se refiere a los datos del ejercicio 2011 en el momento de la Visita todavía no se habían solicitado por la DGT, si bien se pretendía hacerlo en breve.

Por otra parte, la Sede Electrónica de la DGC es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CARM (26 usuarios registrados), estimándose útil por la información que ofrece. No existen Puntos de Información Catastral en los Servicios de la DGT de la CARM.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CARM y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado, en concreto las siguientes:
 - Se ha facilitado información a la AEAT de operaciones declaradas en el periodo 2008 a 2010 sujetas a Transmisiones Patrimoniales Onerosas, cuya base imponible declarada es superior a 6 millones de euros.
 - Información en materia de valoración de inmuebles: se transmitió información sobre comprobaciones de valor significativas (valor comprobado que suponga un incremento del 20% o más del valor declarado y más de 300.000 euros).
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas. No obstante, se solicitó determinada información a la AEAT en relación a la aplicación correcta o no del régimen de exenciones para determinados expedientes.

- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Administraciones tributarias autonómica y estatal colaboraron en 2010 en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración. En 2011 no se colaboró, pues en 2010 se cruzó la información del Impuesto sobre el Patrimonio 2007, el último periodo impositivo revisable.
- e) Se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en operaciones inmobiliarias tales como las expuestas en la letra a).
- f) Particularmente intenso ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) Se han producido los siguientes intercambios de información para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos:
 - Sobre operaciones de ampliación de capital y disolución de sociedades.
 - Sobre donaciones que se han aplicado la reducción autonómica del 99% para transmisiones “inter vivos” de empresa individual o negocio profesional o de participaciones en entidades.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2011 se solicitaron 920.098 (un 75,6% más que en 2010), de ellos tan sólo 23.546 fueron no identificados.

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT.

8. En cuanto a otros convenios de colaboración, en el año 2010 se suscribió un Convenio para la aplicación de nuevas tecnologías en la Gestión Tributaria con el Colegio General del Notariado y el Colegio de Notarios de Murcia, de dos años de duración, prorrogables automáticamente. Este Convenio anula el anterior de 2004.

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, grupos de coordinación de control tributario y coordinación y seguimiento de la campaña del IRPF entre otras materias.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011, ya puestas de relieve en el apartado 3.3 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, y el siguiente apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

10. La Comisión Técnica de relación IVA-ITP ha estudiado 30 expedientes planteados por la CARM, ha resuelto 17 y han quedado 13 pendientes a 31 de diciembre de 2011. En 5 casos se modificó la tributación inicial y en 12 no.

La comunicación de información entre ambas administraciones es ágil y eficaz.

El principal tema objeto de regularización y puesta en conocimiento de la Comunidad Autónoma se refiere a operaciones por las que una persona, que no tiene la condición de empresario o profesional, repercute indebidamente IVA. Estos casos pretenden simular una operación sujeta a IVA para poder ser deducido por el adquirente.

Cuando el caso es detectado en la AEAT, se liquida al adquirente por el IVA indebidamente deducido (sin perjuicio del derecho de éste de solicitar una devolución de ingresos indebidos) y se comunica a la CARM para que practiquen la liquidación correspondiente por el ITP.

Si lo detecta la CARM, la información es puesta en común en el ámbito de la Comisión, se estudia caso por caso, y se decide de común acuerdo.

Otro tema objeto de puesta en la comisión técnica es relativo a la renuncia válida a la exención en el IVA por contribuyente a los que les resulte de aplicación la prorrata especial. Los expedientes afectados fueron resueltos de acuerdo con el criterio emitido por la DGT, en el sentido de que si se trata de bienes que, de acuerdo a su naturaleza, resulta razonable prever que su posterior entrega resulte sujeta y no exenta, es posible efectuar renuncia válida a la exención del IVA.

Finalmente, un último bloque de casos discutidos son los relativos a la indebida, o no, renuncia a la exención de IVA, cuando ello no es posible por estar el adquirente

sometido a la regla de prorrata. Como en los anteriores, previa verificación de la prorrata correspondiente en el año anterior al de la operación, se determina si la renuncia es o no correcta.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ha elaborado la Memoria Anual 2011 sobre los asuntos de la Comisión, y además trimestralmente se da cuenta al CTDCGT del resultado de los trabajos. En todo caso, se levantan actas de cada una de las sesiones celebradas y de los temas tratados.

11. En relación con el Censo Único Compartido (CUC), las actuaciones llevadas a cabo por la CARM en el año 2011 son las siguientes:

Diccionario de datos

Se crean las tablas que albergarán el CUC y la tabla de recepción de movimientos de la bandeja.

Programas

Se han realizado los desarrollos necesarios para adaptar y tratar los datos procedentes del CUC, e implementar los Web Service de intercambio de información.

Se han realizado un proceso para la consulta on-line de contribuyentes a la AEAT.

Web Services (WS)

Se han implementado tres WS de comunicación con la AEAT. Dos de ellos se encargan de obtener los movimientos pendientes con las modificaciones que han tenido los contribuyentes y que se deben aplicar al CUC, y un tercer WS para la consulta directa a la BD de la AEAT.

Bandeja de movimientos

Los WS para la recepción de movimientos están en producción y se están recogiendo unos 200.000 movimientos diarios. Estos movimientos se tratan diariamente mediante un proceso nocturno para no interferir en los procesos diarios.

Por tanto se puede afirmar que la CARM tiene el Censo Único completamente actualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, los responsables de informática de la CARM estiman que quedan pendientes las siguientes actuaciones:

Identificación inicial

Se debe realizar un programa que para cada tercero existente en SIGEPAL, se intente identificar en el CUC y obtener el NIU (Clave Única Interna de Identificación del Contribuyente para la AEAT) para actualizarlo en SIGEPAL. Dicho valor es necesario para las actualizaciones que se puedan producir en el tercero y que son comunicadas por la AEAT a través de la bandeja.

Actualización de terceros

Una vez obtenidos los movimientos que se deben aplicar a los contribuyentes, éstos son aplicados en el CUC. La actualización de los terceros sigue pendiente de diseñar hasta que se decida que parte de los terceros tenemos que actualizar.

Web Services (WS)

Pendiente de implementar el WS que envía las altas producidas en la CARM para su validación e incorporación al Censo Único Compartido.

Por lo que se refiere a la Agencia Regional de Recaudación (ARR) el CUC está implantado al 100%. Se mantiene una copia actualizada e histórico de modificaciones (en la actualidad contiene 168 millones de registros). El principal problema de la implantación ha sido la depuración inicial de las B.D. de la ARR. La implantación del CUC ha supuesto una importante mejora en las notificaciones y en general en la calidad de los datos de los contribuyentes.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Durante el año 2011 la normativa aplicable en materia de tributos cedidos en la Región de Murcia es la incluida en el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos (BORM de 31/01/2011). Esta norma reúne, organiza y clasifica la legislación dictada hasta ese momento en la CARM, que queda derogada. En consecuencia, también deroga explícitamente los artículos 1 a 5 y la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, que eran los que incorporaban la normativa sobre tributos cedidos aplicable en Murcia en el año 2010. Fue precisamente la Disposición Final Primera de la citada Ley la que autorizaba al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, aprobase un texto refundido que incluyese todas las disposiciones legales vigentes aprobadas por la CARM en materia de tributos cedidos.

La regulación de los Tributos Cedidos incorporada en el Texto Refundido, que como hemos señalado, es la aplicable durante el ejercicio 2011, repite básicamente la incluida en la Ley 13/2009, de 23 de diciembre y cuyo contenido básico ya fue enumerado en el Informe correspondiente al año 2010. Lo fundamental es lo siguiente:

ITP:

- Tipo general del 7% en operaciones inmobiliarias.
- Tipo del 4% en viviendas de protección oficial.
- Tipo del 2% en transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
- Tipo del 3% en adquisición de vivienda habitual a familias numerosas y a jóvenes menores de 35 años.
- Tipo del 3% si no renuncia a la exención del IVA.

AJD:

- Tipo general del 1%.
- Tipo del 0,1% a la constitución o cancelación de derechos reales de garantía a favor de SGR.

- Tipo del 0,1% adquisición y préstamos hipotecarios de viviendas acogidas al Plan Vivienda Joven.
- Tipo del 0,1% a préstamos hipotecarios para viviendas adquiridas por jóvenes menores de 35 años, por familias numerosas, discapacitados o afectas a empresa individual o negocio profesional.
- Tipo del 1,5% a la transmisión de inmuebles con renuncia a la exención del IVA.
- Bonificación del 100% en la cuota para actos y negocios realizados por comunidades de usuarios de agua con domicilio en la Región de Murcia.

ISD:

- Reducción del 99% en la base imponible en adquisiciones “mortis causa” y transmisiones “inter vivos” de empresa individual, negocio profesional o participación en entidades.
- Reducción del 99% en la base imponible en adquisiciones “inter vivos”, donaciones en metálico para adquirir o construir vivienda habitual.
- Reducciones en la base imponible de las cantidades donadas para adquirir empresas o negocios profesionales, solares para construir vivienda habitual y explotaciones agrícolas.
- Dedución del 99% de la cuota en adquisiciones “mortis causa” para Grupos I y II de parentesco.

Las principales novedades aplicables en el año 2011 son las que se incluyen en la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el 2011 (BORM 31/12/2010). En concreto se modifica la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general en el IRPF, elevándola y estableciendo dos tramos adicionales. También incrementa las deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual. En materia de juego establece una deducción del 10% en cada una de las cuotas trimestrales de la tasa fiscal para aquellos establecimientos que no reduzcan plantilla, y regula la baja temporal de máquinas recreativas. Por último, establece para el año 2011 los tipos de gravamen autonómico en el IVMDH.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y la Ley 22/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CARM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, constituyen el marco de normativa estatal de cesión de tributos a la CARM.

La norma más importante promulgada por la CARM en el año 2011 en materia de tributos cedidos ha sido la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia (BORM de 31 de diciembre). El Título I de la Ley regula los tributos cedidos, modificando y poniendo al día el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, al que nos hemos referido en el epígrafe anterior.

Las modificaciones incluidas en la Ley 7/2011, se aplicaran a los hechos tributarios que se produzcan en el año 2012 afectando, en mayor o menor medida, a todos ellos (ISD, ITPAJD, JUEGO) además del IRPF. En general no suponen alteraciones significativas sobre lo establecido anteriormente, pero si unifican en una norma con rango de Ley la normativa que se había incluido en el Decreto Legislativo.

Además de lo anterior, durante el ejercicio 2011 la CARM ha ejercido sus competencias normativas en materia de Tributos Cedidos con la aprobación de las siguientes normas:

1. Orden de 4 de enero de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda que regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego alta por reactivación (BORM. Núm. 9 de 13-01-2011).
2. Resolución de 19/1/2011, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2011. (BORM. Núm. 28 de 04-02-2011).
3. Orden de 22 de febrero de 2011, por la que se modifica la orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras de sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y se

determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas (BORM. Núm. 53 de 05-03-2011).

4. Orden de 4 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el procedimiento telemático para la cumplimentación, pago y presentación de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos de juego, modelo 044 y del impuesto regional sobre los premios del bingo, modelo 046 (BORM. Núm. 86 de 14-04-2011).
5. Orden de 8 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 047 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de bingo electrónico y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación. (BORM. Núm. 91 de 20-04-2011).
6. Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de mayo de 2011 por la que se modifica el anexo de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo F01. Fichas notariales. Declaración informativa a efectos tributarios y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática (BORM. Núm. 118 de 25-05-2011).
7. Orden de 16 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación. (BORM. Núm. 123 de 31-05-2011).
8. Orden de 22 de diciembre de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para el 2012. (BORM. Núm. 300 de 30-12-2011).

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el año 2011 la única observación realizada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria se refirió al entonces anteproyecto de Ley de Medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia para el año 2012, en el sentido de que la deducción autonómica para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años en situación legal de desempleo, podía no ajustarse a las competencias normativas que pueden asumir las CCAA de conformidad con el régimen establecido en el artículo 46 de la Ley 22/2009, de financiación de las CCAA.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	89.673.905	15.662.286
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	154.731.892
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	296.794	3.560.965
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Murcia en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han totalizado 248.578 miles € (315.597 miles € en 2010), lo que supone un descenso muy acusado (-21,2%) respecto del ejercicio anterior, que ya disminuyó un 13,5%. Han quedado pendientes de aplicar 887 miles € (587 miles € en 2010), que suponen un incremento del 51,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros nºs. 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 2.433 miles €, se incrementan un 193,5% respecto al año anterior (+46,2% en 2010/2009), y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra una disminución de -23% con 26.087 miles € (frente al incremento producido en dicho concepto de 2010, +4,9%).
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 101.759 miles €, lo que supone una disminución de -15,8% (frente al incremento de +4,3% de 2010/2009), y Actos Jurídicos Documentados, con 81.390 miles €, sufre una disminución aún mayor, de -29,7% (equivalente a la variación 2010/2009, -30,5%).
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa de -16,8% en relación con el ejercicio anterior, con 36.909 miles € aplicados (superior al -10.7% de 2010/2009).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 845 miles €, mientras que solamente 6 proceden de Transmisiones Patrimoniales (854 miles € y 9 miles € en 2010, respectivamente).

En los cuadros nºs. 138 a 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs. 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 144 se reflejan, por conceptos, los ingresos aplicados en las Oficinas Gestoras. En el año 2011 se aplicaron 192.482 miles €, con un descenso de 54.546 € (un -22,1%), que afectó a todos los tributos, salvo Patrimonio, en porcentajes significativos: -21,8% en ISD, -17,6% en ITP, -31,5% en AJD y -16,8% en Juego.

En el cuadro nº. 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario: 55.245 miles de €, con un descenso de 12.441 miles de € (un -18,4%) sobre el año anterior. Dichos ingresos suponen respecto del total aplicado un 22,2% (21,5% en 2010) y, por conceptos: el 28,3% de lo aplicado por Transmisiones Patrimoniales (26,7% en 2010), el 25,4% de lo aplicado por Actos Jurídicos Documentados (23,8% en 2010) y el 22,2% de lo aplicado por Sucesiones y Donaciones (23,4% en 2010).

Las OOLL han sufrido unas disminuciones de ingresos notables en 2011 respecto del ejercicio anterior, en relación con la totalidad de conceptos tributarios que las mismas gestionan (un -18,4%), con unas variaciones del -26,9% por ISD, -10,9% por ITP y -24,9% por AJD.

3. Como se ha señalado anteriormente, en el año 2011 en la CARM se vuelve a registrar una disminución muy importante de la recaudación por tributos cedidos (67.019 miles de €, lo que significa un descenso del 21,2%), que repite la pauta decreciente de los últimos años, en los que la recaudación por tributos cedidos en la CARM ha caído desde el máximo alcanzado en el año 2007 en 513.164 miles € (un -69%).

No obstante, la evolución en el año de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un incremento recaudatorio de +193,5% consecuencia básicamente del impulso dado a la revisión de paralelas emitidas en años anteriores, que ha acabado con todas las pendientes (378), de las liquidaciones complementarias derivadas de las actuaciones realizadas en el área de gestión con no declarantes (67) y, en menor medida, de las autoliquidaciones como consecuencia de requerimientos.

En el caso del ISD, la disminución recaudatoria registrada (-23%) es prácticamente igual en el de Sucesiones (-22,9%) que en Donaciones (-23,5%). Estas disminuciones de ingresos son coherentes con las medidas fiscales introducidas en el Decreto Legislativo 1/10, de 5 de noviembre, a las que nos hemos referido en el epígrafe 4.1.1.

Respecto del ITP y AJD, con una disminución global de -15,8%, destaca el concepto Operaciones Societarias (OS) con una disminución muy acusada de -83,7% como consecuencia de la menor actividad mercantil, mientras que, por contra, la pérdida de ingresos por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) es menos elevada (-12,7%), aunque también significativa en cuantía en relación con los ingresos tributarios totales en la CARM. En el AJD la caída alcanza igualmente un grado relevante con un -29,7% como consecuencia, entre otros factores, de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal. Las medidas adoptadas en el Decreto Legislativo 1/10, de 5 de noviembre, que con respecto a este

concepto supuso en algunos conceptos un incremento de tipos, no han sido suficientes para compensar la caída de la actividad económica.

En cuanto a los tributos sobre el Juego dentro de la tónica global de reducción recaudatoria (-16,8%), destaca la de Bingo (-39,9%), así como la de Casinos (-33,4%), con una reducción menor en máquinas (-8%), siguiendo la tónica global el decremento de otras modalidades (-33,3%). Estas caídas de recaudación ponen de manifiesto la difícil coyuntura que atraviesa el sector del juego, que no han podido paliar las medidas de apoyo puestas en marcha por la CARM.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones sustanciales en la organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado: la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), adscritas a la Consejería de Economía y Hacienda, que mantienen la estructura ya descrita en informes anteriores.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales totales adscritos a la gestión de tributos cedidos han disminuido en 8 efectivos, si bien el personal funcionario y contratado solo disminuye en 1 efectivo. La disminución más significativa se ha producido en el personal de las empresas de servicios, que disminuye en 6 efectivos (pasa de 55 a 49).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 34,5% de los recursos humanos dedicados a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, frente al 35,8% en el ejercicio precedente, cifra que a pesar de su reducción se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

En relación con la formación del personal, se considera conveniente profundizar en la específica sobre gestión y aplicación de tributos cedidos, especialmente en lo referente a la utilización de herramientas informáticas a nivel de usuario.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La política de austeridad seguida para alcanzar los objetivos de déficit establecidos ha traído consigo que los avances en el proceso de informatización de la gestión de los tributos cedidos hayan sido más limitados en el año 2011 que en ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, hay que seguir valorando positivamente el esfuerzo de la CARM por potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes, particularmente en el ámbito tributario, mediante la página Web que ofrece al contribuyente servicios bastante completos. Las incertidumbres existentes, por razones presupuestarias, sobre su continuidad en el ejercicio 2012, deberían poder despejarse tan pronto como los recursos disponibles lo permitan. En este sentido, sería conveniente disminuir la dependencia de la empresa que presta servicios de informática, sustituyéndola en la medida de lo posible por medios propios, dado el riesgo que entraña al ser propietaria de aplicaciones informáticas muy importantes para la gestión.

La CARM ha publicado en desarrollo de la Ley 11/2009, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública. Dado que el Decreto prevé la implantación en un plazo de seis meses, ya vencido, convendría concretar su aplicación en el menor plazo posible.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Durante el año 2011 la DGT y la ARR han continuado acentuando las políticas de gestión de calidad que vienen manteniendo desde hace años: carta de servicios, acreditaciones internacionales (ISO, EFQM) y Plan Anual de Calidad.

Se recibieron muy pocas quejas, que fueron respondidas adecuadamente y en breve plazo.

La atención al contribuyente continúa siendo clave en la gestión de los tributos cedidos. Se gestiona por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), con el apoyo de personal de una empresa de servicios y funciona con eficacia destacable.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el año 2011 se han revisado todas las declaraciones de Patrimonio pendientes de ejercicios anteriores y se ha eliminado totalmente la pendencia existente.

La actividad gestora se ha centrado en la comprobación de no declarantes en base a la información obtenida mediante la herramienta ZUJAR, con resultados positivos.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La gestión llevada a cabo en este impuesto se resume en una menor entrada de expedientes, un aumento de los despachados y, a pesar de ello, un aumento del volumen de pendientes a fin de año como consecuencia de que el número de expedientes despachados en el año es inferior a los entrados. Los índices de actividad (24,8%) y de demora (36,3 meses) son prácticamente idénticos a los del ejercicio anterior. No obstante, la demora en Murcia (74,2 meses) sigue siendo muy elevada, tanto en términos absolutos como en comparación con Cartagena y Oficinas Liquidadoras (OOLL).

En relación con las declaraciones complementarias, es destacable el incremento de recaudación conseguido en Oficinas Gestoras (OOGG), si bien el número de declaraciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación despachados cae del 83,9% al 51% y es muy reducido en OOLL.

Las comprobaciones en el área de gestión tienen que calificarse positivamente y se obtienen resultados recaudatorios, aunque no en cantidades significativas respecto a la recaudación total por este impuesto.

Los recursos han aumentado tanto en entradas como en despachados, pero no ha podido reducirse la pendencia a final del año. Como se expuso en el informe anterior, existe ya una aplicación que, con limitaciones, informa de la naturaleza y sentido de la resolución de los recursos. El 82% de los presentados lo fueron impugnando el valor.

La cumplimentación informática (a través principalmente de programas de ayuda en la sede de las oficinas) de los modelos 650 y 651 es alta, representando un 94,60% del total.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La gestión realizada en 2011 ha sido en conjunto positiva, con índices de actividad y demora que mejoran levemente. La menor entrada de expedientes ha permitido la

reducción de la pendencia a final de año, a pesar de que el volumen de los despachados también se ha reducido.

No obstante, en vehículos debería reducirse la demora existente en la gestión de autoliquidaciones, especialmente en Cartagena, que acumula el 83,6% de las pendientes.

Se ha firmado el Convenio con la Dirección General de Tráfico para el control de impagados a través del sistema de acreditación telemática de vehículos, lo que garantiza el pago previo de las obligaciones tributarias.

Por lo que se refiere a los recursos, se produjo una ligera disminución de los pendientes, como consecuencia tanto de la menor entrada como del incremento del volumen despachado.

Es de destacar el impulso dado en el ejercicio a las sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias, exclusivamente en OOGG, especialmente en Murcia, que han generado expedientes de liquidación por un importe total destacable.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

El Informe resumen de la gestión de estas oficinas correspondiente a 2011 elaborado por la DGT pone de manifiesto una adecuada gestión de las mismas y el cumplimiento de los objetivos fijados, salvo en lo referido a expedientes sancionadores en relación con hechos imponibles no autoliquidados, que continua situándose en niveles muy por debajo del objetivo.

Por primera vez en el año 2011 las OOLL ha recogido encuestas de satisfacción de los usuarios, siguiendo lo establecido en el Plan Anual de Calidad. Los resultados obtenidos son satisfactorios, más en atención y temporalización, y menos en instalaciones. Esto último abunda en lo señalado en Informes anteriores en el sentido de que un Plan de visitas a las OOLL podía ayudar a corregir algunas deficiencias.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del procedimiento de incompetencias por puntos de conexión se encuentra informatizada y funciona adecuadamente.

El número de transferencias efectuadas y recibidas fue muy similar al del año anterior, si bien los importes, especialmente los recibidos por la CARM, se redujeron sensiblemente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde la DGT y las OOLL al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) ha ampliado sus plazos de demora en 2011.

Así si en 2010 el plazo medio de demora era de 51 días, en 2011 se ha ampliado a 59 (45 con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 65 en abreviado).

Dado que prácticamente no se lleva a cabo por los servicios de la DGT la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, pudiera ser conveniente normalizar esta materia con el fin de posibilitar el tratamiento de las reclamaciones económico-administrativas de modo análogo a los recursos de reposición.

La CARM no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas en vía telemática. No obstante, se están adoptando las medidas oportunas por parte, tanto de la ARR como de la DGT, para habilitar los medios precisos que permitan la remisión al TEARM de expedientes electrónicos conteniendo dichas reclamaciones.

Ha aumentado notoriamente (+51%) el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas respecto al ejercicio anterior, manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (59,3%) y la alta estimación de las mismas (85,1%).

Es preciso destacar que, a pesar de que las reclamaciones resueltas en el año aumentaron de forma notable (+56%), las pendientes de resolver a fin de año casi duplicaban las existentes al inicio del mismo.

2.1.7. Tasa de Juego.

En el año 2011 continuó la tendencia negativa del juego de años anteriores por lo que la CARM adoptó nuevas medidas para ayudar a la actividad del sector, aligerando la presión fiscal sobre el mismo.

Durante 2011 se mantuvieron los 2 casinos autorizados, pero la recaudación cayó un -38%. En bingo hubo una sala operativa menos (5 en total), los cartones vendidos disminuyeron un -33% y la recaudación cayó un -34%.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. Los ingresos en máquinas recreativas se redujeron en el 2011 en un -4,1%.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el año 2011 continuó prestándose por la CARM su apoyo a la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El número de declaraciones realizadas, correspondientes a la campaña del IRPF 2010, ha sido de 8.196, lo que representa una disminución del 12% en relación con las realizadas el año anterior.

Por razones de índole presupuestaria la CARM no ha colaborado con la AEAT en la campaña de renta del año 2012 (IRPF 2011).

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo en 2012.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

Para el año 2011 la Comunidad aprobó el tramo autonómico de este impuesto por la Ley 4/2010, y para el año 2012, por la Ley 7/2011. La gestión efectiva del Impuesto continúa en manos de la AEAT.

2.2. VALORACIONES

El movimiento de expedientes para valoración se caracterizó durante el año 2011 por un acusado descenso de los entrados (-45,1%), un aumento de los despachados (+16,7%) y una reducción muy significativa de los pendientes al final del año (-51%). Los índices de actividad y demora mejoran también sustancialmente.

La problemática expuesta en este informe y en los de años anteriores en relación con el método de Precios Medios de Mercado (PMM), que es el que aplica la CARM con carácter preferente, se ha mantenido en 2011. La aplicación generalizada del mismo, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exige de la conveniencia de matizar en mayor medida en cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados, y de que, cuando se aplica el dictamen de perito, se sigan las exigencias de los tribunales. La DGT está trabajando ya en la mejora de ambos aspectos.

El índice de actividad en la resolución de expedientes de valoración consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de los Tribunales de lo Contencioso, ha mejorado notablemente en el ejercicio, lo que ha conducido a que el índice de demora se sitúe en 34,2 meses, la mitad que hace un año. No obstante, sigue siendo muy elevado, por lo que convendría buscar el apoyo necesario para reducirlo.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 fue de 179'2 por un importe de 1.774,1 miles de euros, lo que supone un aumento tanto en el número de actas (170 en 2010) como en el del importe (1.562,1 miles de euros en 2010).

El Plan de Control Tributario correspondiente al año 2011 mantuvo prácticamente las mismas líneas de actuación que el ejercicio precedente, y para su ejecución se utilizaron diversas herramientas, algunas proporcionadas por la AEAT.

Dado que en el ejercicio 2011 se declararon prescritas 6 actas de inspección, convendría adoptar las medidas necesarias para evitarlo en el futuro.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos fue rendida a la Intervención General de la Administración del Estado por la Intervención General de la CARM con fecha 27 de abril de 2012.

Desde años anteriores se viene haciendo una depuración de saldos, mediante la correspondiente autorización en la Ley de Presupuestos. La correspondiente a 2012 se incluye en la Disposición Adicional Octava.

La Cuenta de Tributos Cedidos incluye derechos pendientes de cobro por 3,2 miles de € a 31 de diciembre de dicho año por el concepto de impuesto sobre el lujo, que debería revisarse, dado que probablemente esté prescrito.

En materia de control interno, el Plan de Control de 2011 incluyó la realización de un informe sobre gestión de expedientes sancionadores en materia de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha continuado deteriorándose en 2011, por tercer año consecutivo, agravada por la crisis económica. Se ha incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro, se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, y ha aumentado la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011 (137.318 miles de euros) y la ejecutiva pendiente de cobro a igual fecha (58.819 miles de euros). En 2011 se situó en 78.499 miles de euros, superando en un 4% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (75.467 miles de euros), lo que parece indicar un cierto deterioro.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La gestión recaudatoria en ejecutiva, directamente desarrollada por la Comunidad a través de la ARR, revela en 2011 un aumento de los ingresos del 9% respecto al año anterior y un aumento del pendiente al final de ejercicio del 34,7%.

El importe de las providencias de apremio emitidas en 2011 se ha incrementado un 48% respecto del ejercicio anterior, pero continúa siendo elevada relación entre las anuladas y expedidas (37,1% en importe). Dado que ello constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria sería conveniente adoptar las medidas necesarias para su disminución.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un 22,2%, en número de certificaciones y un 13,5% en cuanto a importes, datos menos favorables que en 2010 (25% y 16,5%, respectivamente).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, la importancia relativa de las datas por fallidos a pesar de su mejora en el ejercicio (1.058 deudas por 2.679 miles de euros en 2011, frente a 2.485 por una cuantía de 3.963 miles de euros en 2010). Por otro lado, la reducción de las datas por prescripción (17 deudas por importe de 40 miles de euros), inferiores a las de 2010 (27 por importe de 66 miles de euros) es un dato positivo.

La gestión realizada por la AEAT para la CARM ha disminuido en 2011 un 65 % con respecto a la realizada en 2010.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CARM, continúa funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros desde la ARR con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones de IRPF, IVA y Sociedades, pero no se han solucionado las discrepancias existentes entre la CARM y la AEAT para posibilitar el embargo de pagos presupuestarios para compensar deudas a favor de la AEAT. Sería deseable que, en el marco del Consejo Territorial del Consejo Superior de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se encontrase finalmente una solución que posibilitase los citados embargos.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El CTDGT es el foro establecido para el intercambio de información mutuo y la colaboración administrativa. En el año 2011 mantuvo cuatro reuniones, y la colaboración institucional y el intercambio de información se produjo con relativa fluidez, sin que se puedan resaltar problemas de especial gravedad.

No obstante, como se ha señalado, es preciso solucionar el problema de la imposibilidad de compensar las deudas con la AEAT con los pagos presupuestarios de la CARM, y sería conveniente acentuar la colaboración entre ambas administraciones en la lucha contra el fraude, para lo que sería útil un acceso más fluido de la AEAT al sistema informático de la CARM.

Por último, sería deseable que se desarrollasen por la CARM en el menor plazo de tiempo posible, los aspectos que restan para la plena operatividad de Censo Único de Contribuyentes en la DGT, más aún cuando ya está plenamente operativo en la Agencia Regional de Recaudación y es de gran utilidad.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y la Ley 22/2010, de 16 de julio, constituyen el marco de normativa estatal de cesión de tributos a la CARM. Como consecuencia de la situación económica, y para contribuir a la política de estabilidad presupuestaria, la producción normativa de la CARM en el ámbito de los tributos cedidos ha sido especialmente intensa en el año 2011.

Destacan el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el 2011, y, especialmente por su importancia, la Ley 7/2011, de 26 de diciembre de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

En el año 2011, y por cuarto año consecutivo, la recaudación por tributos cedidos en la Región de Murcia ha sufrido un descenso importante (-21,2%). En concreto, se ingresaron por todos los conceptos 248.578 miles de € (67.019 miles de € menos que el año anterior), y desde el año 2007, en que se alcanzó el máximo histórico, los ingresos por tributos cedidos han disminuido en 513.164 miles de euros (un -69%).

La disminución de la recaudación en el ejercicio afectó a todos los conceptos, menos al Impuesto sobre el Patrimonio, en el que la intensa actividad gestora supuso,

además de la eliminación de todos los expedientes pendientes, un incremento recaudatorio que casi duplicó la recaudación del año anterior por este concepto.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	0	0	99	100	36	36	135	136	3	1	138	137
Cartagena	0	0	24	24	2	2	26	26	0	0	26	26
Total	0	0	123	124	38	38	161	162	3	1	164	163

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	16	16	40	39	0	0	19	19	61	61	2	2	138	137
Cartagena	4	4	5	5	0	0	4	4	11	11	2	2	26	26
Total	20	20	45	44	0	0	23	23	72	72	4	4	164	163

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	11	11	29	30	0	0	15	15	42	42	2	2	99	100
Cartagena	4	4	4	4	0	0	4	4	10	10	2	2	24	24
Total	15	15	33	34	0	0	19	19	52	52	4	4	123	124

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	5	5	9	9	0	0	4	4	18	18	0	0	36	36
Cartagena	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	5	5	10	10	0	0	4	4	19	19	0	0	38	38

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	3	1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	3	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	20	18	23	20	43	38
Cartagena	7	7	5	4	12	11
Total	27	25	28	24	55	49

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo AA1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Murcia	12	11	8	7	0	0	14	16	4	3	3	3	41	40
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	11	8	7	0	0	14	16	4	3	3	3	41	40

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Murcia	5	3,6	47	34,3	50	36,5	13	9,5	17	12,4	1	0,7	3	2,2	1	0,7	137	100,0
Cartagena	2	7,7	14	53,8	0	0,0	3	11,5	5	19,2	0	0,0	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Total	7	4,3	61	37,4	50	30,7	16	9,8	22	13,5	1	0,6	3	1,8	3	1,8	163	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Murcia	16	39	0	19	60	2	136	0	0	0	1	0	1	137
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	9	10	0	9	19	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	2	6	0	8	31	2	49	0	0	0	1	0	1	50
Inspección	0	5	0	0	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	12	0	2	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Cartagena	4	5	0	4	11	2	26	0	0	0	0	0	0	26
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	4	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	20	44	0	23	71	4	162	0	0	0	1	0	1	163
Jefatura	4	2	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	11	11	0	13	26	0	61	0	0	0	0	0	0	61
Recaudación	2	6	0	8	31	2	49	0	0	0	1	0	1	50
Inspección	0	6	0	0	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	3	15	0	2	2	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	48	23,5	156	76,5	204	100,0
Cartagena	0	--	0	--	0	--
Total	48	23,5	156	76,5	204	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	378	0	0	378	378	0	0	79	65	100,0	20,9
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	378	0	0	378	378	0	0	79	65	100,0	20,9

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	66	45	61	43
Cartagena	0	0	1	0
Total	66	45	62	43

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	6	0	0	3	1	4	2	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	0	0	3	1	4	2	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	19.380	7.705	6.781	20.304	923	1	19.380	25,0	104,8	35,9
Cartagena	6.220	1.771	1.934	6.057	175	0	5.882	24,2	97,4	37,6
Total	25.600	9.476	8.715	26.361	1.098	1	25.262	24,8	103,0	36,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.536	3.920	2.848	17.608	348	1	17.259	13,9	106,5	74,2
Cartagena	6.220	1.771	1.934	6.057	175	0	5.882	24,2	97,4	37,6
Total	22.756	5.691	4.782	23.665	523	1	23.141	16,8	104,0	59,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	2.844	3.785	3.933	2.696	575	0	2.121	59,3	94,8	8,2
Total	2.844	3.785	3.933	2.696	575	0	2.121	59,3	94,8	8,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	472	8	169	311	15	0	296	0,1	35,2	65,9	22,1
Cartagena	200	24	149	75	7	0	68	1,4	66,5	37,5	6,0
Total	672	32	318	386	22	0	364	0,3	45,2	57,4	14,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	436	1	144	293	14	0	279	0,0	33,0	67,2	24,4
Cartagena	200	24	149	75	7	0	68	1,4	66,5	37,5	6,0
Total	636	25	293	368	21	0	347	0,4	44,3	57,9	15,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	36	7	25	18	1	0	17	0,2	58,1	50,0	8,6
Total	36	7	25	18	1	0	17	0,2	58,1	50,0	8,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	36	7	25	18	1	0	17	0,2	58,1	50,0	8,6
Aguilas	6	1	5	2	1	0	1	0,5	71,4	33,3	4,8
Caravaca	6	0	2	4	0	0	4	0,0	33,3	66,7	24,0
Cieza	7	0	1	6	0	0	6	0,0	14,3	85,7	72,0
Lorca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mazarrón	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Molina de Segura	1	1	1	1	0	0	1	0,3	50,0	100,0	12,0
Mula	8	1	7	2	0	0	2	0,2	77,8	25,0	3,4
San Javier	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Totana	0	1	0	1	0	0	1	0,3	0,0	--	--
Yecla	6	2	6	2	0	0	2	0,5	75,0	33,3	4,0
Total	36	7	25	18	1	0	17	0,2	58,1	50,0	8,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	18.908	7.697	6.612	19.993	908	1	19.084	99,9	24,9	105,7	36,3
Cartagena	6.020	1.747	1.785	5.982	168	0	5.814	98,6	23,0	99,4	40,2
Total	24.928	9.444	8.397	25.975	1.076	1	24.898	99,7	24,4	104,2	37,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	16.100	3.919	2.704	17.315	334	1	16.980	100,0	13,5	107,5	76,8
Cartagena	6.020	1.747	1.785	5.982	168	0	5.814	98,6	23,0	99,4	40,2
Total	22.120	5.666	4.489	23.297	502	1	22.794	99,6	16,2	105,3	62,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.808	3.778	3.908	2.678	574	0	2.104	99,8	59,3	95,4	8,2
Total	2.808	3.778	3.908	2.678	574	0	2.104	99,8	59,3	95,4	8,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.808	3.778	3.908	2.678	574	0	2.104	99,8	59,3	95,4	8,2
Aguilas	173	197	238	132	24	0	108	99,5	64,3	76,3	6,7
Caravaca	318	419	461	276	39	0	237	100,0	62,6	86,8	7,2
Cieza	314	521	480	355	102	0	253	100,0	57,5	113,1	8,9
Lorca	584	764	806	542	122	0	420	100,0	59,8	92,8	8,1
Mazarrón	141	164	160	145	13	0	132	100,0	52,5	102,8	10,9
Molina de Segura	268	291	218	341	69	0	272	99,7	39,0	127,2	18,8
Mula	408	416	460	364	56	0	308	99,8	55,8	89,2	9,5
San Javier	181	259	285	155	71	0	84	99,6	64,8	85,6	6,5
Totana	266	320	361	225	68	0	157	99,7	61,6	84,6	7,5
Yecla	155	427	439	143	10	0	133	99,5	75,4	92,3	3,9
Total	2.808	3.778	3.908	2.678	574	0	2.104	99,8	59,3	95,4	8,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	8	169	11	73	137,5	6,5
Cartagena	24	149	16	42	66,7	10,7
Total	32	318	27	115	84,4	8,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	1	144	11	73	1.100,0	7,6
Cartagena	24	149	16	42	66,7	10,7
Total	25	293	27	115	108,0	9,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	7	25	0	0	0,0	0,0
Total	7	25	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	7	25	0	0	0,0	0,0
Aguilas	1	5	0	0	0,0	0,0
Caravaca	0	2	0	0	--	0,0
Cieza	0	1	0	0	--	0,0
Lorca	0	1	0	0	--	0,0
Mazarrón	0	1	0	0	--	0,0
Molina de Segura	1	1	0	0	0,0	0,0
Mula	1	7	0	0	0,0	0,0
San Javier	1	1	0	0	0,0	0,0
Totana	1	0	0	0	0,0	--
Yecla	2	6	0	0	0,0	0,0
Total	7	25	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	7.697	98.159	6.612	2.180	10.415	33,0
Cartagena	1.747	24.628	1.785	709	5.416	39,7
Total	9.444	122.787	8.397	2.889	15.831	34,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.919	80.544	2.704	1.583	8.353	58,5
Cartagena	1.747	24.628	1.785	709	5.416	39,7
Total	5.666	105.172	4.489	2.292	13.769	51,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.778	17.615	3.908	597	2.062	15,3
Total	3.778	17.615	3.908	597	2.062	15,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.778	17.615	3.908	597	2.062	15,3
Aguilas	197	1.223	238	30	113	12,6
Caravaca	419	1.131	461	67	103	14,5
Cieza	521	3.066	480	20	107	4,2
Lorca	764	4.126	806	169	922	21,0
Mazarrón	164	828	160	7	46	4,4
Molina de Segura	291	1.910	218	52	214	23,9
Mula	416	1.632	460	81	216	17,6
San Javier	259	1.403	285	51	124	17,9
Totana	320	1.069	361	68	142	18,8
Yecla	427	1.227	439	52	75	11,8
Total	3.778	17.615	3.908	597	2.062	15,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	545	189	556	208	24	6	11	1	569	195	567	209
Cartagena	96	88	61	69	0	0	0	0	96	88	61	69
Total	641	277	617	277	24	6	11	1	665	283	628	278

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Total	212	356	0	0	0	343	343	225	60,4	106,1	7,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Total	208	301	0	0	0	288	288	221	56,6	106,3	9,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	172	258	0	0	0	288	288	142	67,0	82,6	5,9
Contra liqs. con imp. valor	172	258	0	0	0	288	288	142	67,0	82,6	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Contra liqs. con imp. valor	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	212	356	0	0	0	343	343	225	60,4	106,1	7,9
Contra liqs. con imp. valor	212	356	0	0	0	343	343	225	60,4	106,1	7,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	168	203	0	0	0	233	233	138	62,8	82,1	7,1
Contra liqs. con imp. valor	168	203	0	0	0	233	233	138	62,8	82,1	7,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Contra liqs. con imp. valor	40	98	0	0	0	55	55	83	39,9	207,5	18,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	208	301	0	0	0	288	288	221	56,6	106,3	9,2
Contra liqs. con imp. valor	208	301	0	0	0	288	288	221	56,6	106,3	9,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9
Aguilas	0	13	0	0	0	12	12	1	92,3	--	1,0
Caravaca	0	11	0	0	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Cieza	4	3	0	0	0	5	5	2	71,4	50,0	4,8
Lorca	0	13	0	0	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	4	0	0	0	3	3	1	75,0	--	4,0
Mula	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	--	0,0
San Javier	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	4	55	0	0	0	55	55	4	93,2	100,0	0,9

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	330.250	133.287	166.362	297.175	1.458	3	295.714	35,9	90,0	21,4
CV vehs. usados (exentas)	10.031	10.491	11.820	8.702	0	0	8.702	57,6	86,8	8,8
CV vehs. usados (con liq.)	29.506	51.577	49.926	31.157	0	0	31.157	61,6	105,6	7,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	50.947	13.375	17.746	46.576	37	0	46.539	27,6	91,4	31,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	239.766	57.844	86.870	210.740	1.421	3	209.316	29,2	87,9	29,1
Oficinas liquidadoras	18.569	37.340	40.035	15.874	2.586	5	13.283	71,6	85,5	4,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.504	10.195	10.167	2.532	6	0	2.526	80,1	101,1	3,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4
Total	348.819	170.627	206.397	313.049	4.044	8	308.997	39,7	89,7	18,2
CV vehs. usados (exentas)	10.031	10.491	11.820	8.702	0	0	8.702	57,6	86,8	8,8
CV vehs. usados (con liq.)	29.506	51.577	49.926	31.157	0	0	31.157	61,6	105,6	7,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	53.451	23.570	27.913	49.108	43	0	49.065	36,2	91,9	21,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	255.831	84.989	116.738	224.082	4.001	8	220.073	34,3	87,6	23,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	231.173	140.422	161.247	210.348	3.664	8	206.676	43,4	91,0	15,7
Exentas	42.586	29.752	31.463	40.875	20	0	40.855	43,5	96,0	15,6
Con liquidación	188.587	110.670	129.784	169.473	3.644	8	165.821	43,4	89,9	15,7
Cartagena	117.646	30.205	45.150	102.701	380	0	102.321	30,5	87,3	27,3
Exentas	20.896	4.309	8.270	16.935	23	0	16.912	32,8	81,0	24,6
Con liquidación	96.750	25.896	36.880	85.766	357	0	85.409	30,1	88,6	27,9
Total	348.819	170.627	206.397	313.049	4.044	8	308.997	39,7	89,7	18,2
Exentas	63.482	34.061	39.733	57.810	43	0	57.767	40,7	91,1	17,5
Con liquidación	285.337	136.566	166.664	255.239	4.001	8	251.230	39,5	89,5	18,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	212.604	103.082	121.212	194.474	1.078	3	193.393	38,4	91,5	19,3
Exentas	40.082	19.557	21.296	38.343	14	0	38.329	35,7	95,7	21,6
Con liquidación	172.522	83.525	99.916	156.131	1.064	3	155.064	39,0	90,5	18,8
Cartagena	117.646	30.205	45.150	102.701	380	0	102.321	30,5	87,3	27,3
Exentas	20.896	4.309	8.270	16.935	23	0	16.912	32,8	81,0	24,6
Con liquidación	96.750	25.896	36.880	85.766	357	0	85.409	30,1	88,6	27,9
Total	330.250	133.287	166.362	297.175	1.458	3	295.714	35,9	90,0	21,4
Exentas	60.978	23.866	29.566	55.278	37	0	55.241	34,8	90,7	22,4
Con liquidación	269.272	109.421	136.796	241.897	1.421	3	240.473	36,1	89,8	21,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	18.569	37.340	40.035	15.874	2.586	5	13.283	71,6	85,5	4,8
Exentas	2.504	10.195	10.167	2.532	6	0	2.526	80,1	101,1	3,0
Con liquidación	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4
Total	18.569	37.340	40.035	15.874	2.586	5	13.283	71,6	85,5	4,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	4.705	38.713	38.306	5.112	0	0	5.112	88,2	108,7	1,6
Cartagena	24.801	12.864	11.620	26.045	0	0	26.045	30,9	105,0	26,9
Total	29.506	51.577	49.926	31.157	0	0	31.157	61,6	105,6	7,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	4.705	38.713	38.306	5.112	0	0	5.112	88,2	108,7	1,6
Cartagena	24.801	12.864	11.620	26.045	0	0	26.045	30,9	105,0	26,9
Total	29.506	51.577	49.926	31.157	0	0	31.157	61,6	105,6	7,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	183.882	71.957	91.478	164.361	3.644	8	160.709	35,8	89,4	21,6
Cartagena	71.949	13.032	25.260	59.721	357	0	59.364	29,7	83,0	28,4
Total	255.831	84.989	116.738	224.082	4.001	8	220.073	34,3	87,6	23,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	167.817	44.812	61.610	151.019	1.064	3	149.952	29,0	90,0	29,4
Cartagena	71.949	13.032	25.260	59.721	357	0	59.364	29,7	83,0	28,4
Total	239.766	57.844	86.870	210.740	1.421	3	209.316	29,2	87,9	29,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4
Total	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4
Aguilas	1.565	2.087	2.349	1.303	234	1	1.068	64,3	83,3	6,7
Caravaca	1.411	2.423	2.508	1.326	273	0	1.053	65,4	94,0	6,3
Cieza	1.656	3.198	4.001	853	214	3	636	82,4	51,5	2,6
Lorca	3.639	4.419	4.815	3.243	306	0	2.937	59,8	89,1	8,1
Mazarrón	1.211	2.109	2.469	851	45	1	805	74,4	70,3	4,1
Molina de Segura	2.055	2.592	2.942	1.705	554	0	1.151	63,3	83,0	7,0
Mula	1.377	2.435	2.663	1.149	268	0	881	69,9	83,4	5,2
San Javier	1.588	4.229	4.307	1.510	474	0	1.036	74,0	95,1	4,2
Totana	917	1.724	1.833	808	117	0	691	69,4	88,1	5,3
Yecla	646	1.929	1.981	594	95	0	499	76,9	92,0	3,6
Total	16.065	27.145	29.868	13.342	2.580	5	10.757	69,1	83,1	5,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	38.306	0	0	0,0	91.478	9.231	37.824	10,1
Cartagena	11.620	0	0	0,0	25.260	2.039	7.133	8,1
Total	49.926	0	0	0,0	116.738	11.270	44.957	9,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	38.306	0	0	0,0	61.610	5.666	24.888	9,2
Cartagena	11.620	0	0	0,0	25.260	2.039	7.133	8,1
Total	49.926	0	0	0,0	86.870	7.705	32.021	8,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	29.868	3.565	12.936	11,9
Total	0	0	0	--	29.868	3.565	12.936	11,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	29.868	3.565	12.936	11,9
Aguilas	0	0	0	--	2.349	395	2.997	16,8
Caravaca	0	0	0	--	2.508	362	3.077	14,4
Cieza	0	0	0	--	4.001	156	276	3,9
Lorca	0	0	0	--	4.815	566	1.383	11,8
Mazarrón	0	0	0	--	2.469	312	899	12,6
Molina de Segura	0	0	0	--	2.942	408	1.386	13,9
Mula	0	0	0	--	2.663	377	529	14,2
San Javier	0	0	0	--	4.307	599	1.661	13,9
Totana	0	0	0	--	1.833	208	254	11,3
Yecla	0	0	0	--	1.981	182	474	9,2
Total	0	0	0	--	29.868	3.565	12.936	11,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	1.203	2.920	1.148	2.297	99	78	30	28	1.302	2.998	1.178	2.325
Cartagena	355	427	317	380	0	0	0	0	355	427	317	380
Total	1.558	3.347	1.465	2.677	99	78	30	28	1.657	3.425	1.495	2.705

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	548	814	0	0	0	976	976	386	71,7	70,4	9.231	8,8	4,7
Cartagena	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	2.039	11,6	12,6
Total	692	1.050	0	0	0	1.161	1.161	581	66,6	84,0	11.270	9,3	6,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	502	611	0	0	0	765	765	348	68,7	69,3	5.666	10,8	5,5
Cartagena	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	2.039	11,6	12,6
Total	646	847	0	0	0	950	950	543	63,6	84,1	7.705	11,0	6,9

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	3.565	5,7	2,2
Total	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	3.565	5,7	2,2

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	548	814	0	0	0	976	976	386	71,7	70,4	4,7
Contra liqs. con imp. valor	548	814	0	0	0	976	976	386	71,7	70,4	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	12,6
Contra liqs. con imp. valor	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	12,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	692	1.050	0	0	0	1.161	1.161	581	66,6	84,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	692	1.050	0	0	0	1.161	1.161	581	66,6	84,0	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	502	611	0	0	0	765	765	348	68,7	69,3	5,5
Contra liqs. con imp. valor	502	611	0	0	0	765	765	348	68,7	69,3	5,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	12,6
Contra liqs. con imp. valor	144	236	0	0	0	185	185	195	48,7	135,4	12,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	646	847	0	0	0	950	950	543	63,6	84,1	6,9
Contra liqs. con imp. valor	646	847	0	0	0	950	950	543	63,6	84,1	6,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	2,2
Contra liqs. con imp. valor	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	2,2

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	2,2
Aguilas	6	23	0	0	0	27	27	2	93,1	33,3	0,9
Caravaca	2	22	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Cieza	18	11	0	0	0	16	16	13	55,2	72,2	9,8
Lorca	9	24	0	0	0	29	29	4	87,9	44,4	1,7
Mazarrón	1	7	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Molina de Segura	4	28	0	0	0	24	24	8	75,0	200,0	4,0
Mula	1	26	0	0	0	25	25	2	92,6	200,0	1,0
San Javier	4	45	0	0	0	43	43	6	87,8	150,0	1,7
Totana	0	5	0	0	0	4	4	1	80,0	--	3,0
Yecla	1	12	0	0	0	11	11	2	84,6	200,0	2,2
Total	46	203	0	0	0	211	211	38	84,7	82,6	2,2

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	106	76	66	116	36,3	109,4	21,1
Cartagena	17	19	11	25	30,6	147,1	27,3
Total	123	95	77	141	35,3	114,6	22,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	23	13	17	19	47,2	82,6	13,4
Cartagena	3	1	0	4	0,0	133,3	--
Total	26	14	17	23	42,5	88,5	16,2

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	5	3	0	8	0,0	160,0	--
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	3	0	8	0,0	160,0	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	27	27	23	31	42,6	114,8	16,2
Cartagena	14	18	11	21	34,4	150,0	22,9
Total	41	45	34	52	39,5	126,8	18,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	51	33	26	58	31,0	113,7	26,8
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	51	33	26	58	31,0	113,7	26,8

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Murcia	1	4	1.404	3	3	11.357	4.157
Cartagena	1	4	532	3	2	5.373	2.072
Total	2	8	1.936	6	5	16.730	6.229

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	8.370	9.204	7.840	9.151	7.745	9.151	7.774	9.131	7.745	36.637	31.104
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8.370	9.204	7.840	9.151	7.745	9.151	7.774	9.131	7.745	36.637	31.104

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	14
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	14

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	18	8	0	0	14	0	14	12
2. I. Sucesiones y Donac.	368	732	41	445	41	60	587	513
3. I. Trans. Patríms. y A.J.D	917	2.912	140	1.509	207	163	2.019	1.810
4. Tasas sobre el juego	0	4	0	0	0	0	0	4
5. Actos proc. recaudatorio	151	262	16	18	25	47	106	307
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	1.454	3.920	197	1.972	287	270	2.726	2.648

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Murcia	3.353	191	1.515	250	238	2.194
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	14	0	14
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	10	0	10
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	579	41	351	37	50	479
2.1 Acts. Gest. impug. val.	437	15	345	15	23	398
2.2 Resto acts. Gestoras	77	3	5	4	19	31
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	0	0	11	4	15
2.4 Otros	41	23	1	7	4	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.499	134	1.146	174	141	1.595
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.359	21	832	110	91	1.054
3.2 Resto acts. Gestoras	637	78	64	24	23	189
3.3 Actuacs. Inspectoras	36	1	36	2	0	39
3.4 Otros	467	34	214	38	27	313
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	262	16	18	25	47	106
5.1 Providencias apremio	131	5	5	10	16	36
5.2 Otros	131	11	13	15	31	70
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.796	36	1.177	125	114	1.452
Cartagena	567	6	457	37	32	532
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	153	0	94	4	10	108
2.1 Acts. Gest. impug. val.	135	0	94	4	5	103
2.2 Resto acts. Gestoras	17	0	0	0	4	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	413	6	363	33	22	424
3.1 Acts. Gest. impug. val.	392	2	361	24	21	408
3.2 Resto acts. Gestoras	7	1	1	5	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	14	3	1	4	1	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	527	2	455	28	26	511
Total	3.920	197	1.972	287	270	2.726
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	14	0	14
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	10	0	10
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	732	41	445	41	60	587
2.1 Acts. Gest. impug. val.	572	15	439	19	28	501
2.2 Resto acts. Gestoras	94	3	5	4	23	35
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	0	0	11	4	15
2.4 Otros	42	23	1	7	5	36
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.912	140	1.509	207	163	2.019
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.751	23	1.193	134	112	1.462
3.2 Resto acts. Gestoras	644	79	65	29	23	196
3.3 Actuacs. Inspectoras	36	1	36	2	0	39
3.4 Otros	481	37	215	42	28	322
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	262	16	18	25	47	106
5.1 Providencias apremio	131	5	5	10	16	36
5.2 Otros	131	11	13	15	31	70
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.323	38	1.632	153	140	1.963

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	9.257	3.642	8.448	4.451	65,5	48,1	6,3
Total	9.257	3.642	8.448	4.451	65,5	48,1	6,3

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	146	59	50	155	24,4	106,2	37,2
Total	146	59	50	155	24,4	106,2	37,2

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	7	170	167	10	94,4	142,9	0,7
Total	7	170	167	10	94,4	142,9	0,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	24.514	3.309.505	5.300.182	1.990.677	60,2
1. Valoración B. urbanos	17.548	2.665.814	4.446.725	1.780.911	66,8
O. Gestora Territorial	6.747	708.247	868.914	160.667	22,7
O. Liquidadoras D. H.	1.225	110.259	154.891	44.632	40,5
Unids. Facultativas e Insp.	9.576	1.847.308	3.422.920	1.575.612	85,3
2. Valoración B. rústicos	6.820	621.349	820.897	199.548	32,1
O. Gestora Territorial	654	8.675	15.210	6.535	75,3
O. Liquidadoras D. H.	151	1.744	4.965	3.221	184,7
Unids. Facultativas e Insp.	6.015	610.930	800.722	189.792	31,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	146	22.342	32.560	10.218	45,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	146	22.342	32.560	10.218	45,7
Total	24.514	3.309.505	5.300.182	1.990.677	60,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	66,8	32,1	45,7	60,2
Total	66,8	32,1	45,7	60,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrat ^{os}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	626	156	203	579	26,0	92,5	34,2
Total	626	156	203	579	26,0	92,5	34,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles
(Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	42	6.190	6.193	39	99,4	92,9	0,1
Total	42	6.190	6.193	39	99,4	92,9	0,1

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	436	2.125	227	4.439	0	0	663	6.564
Patrimonio	101	525	0	0	0	0	101	525
Sucesiones	155	961	53	2.508	0	0	208	3.469
Trans. P. y A.J.D.	179	634	174	1.931	0	0	353	2.565
Tasas s/ el Juego	1	5	0	0	0	0	1	5
Total	436	2.125	227	4.439	0	0	663	6.564

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	59	3,7	663	179,2	6.564	1.774,1
Total	0	59	3,7	663	179,2	6.564	1.774,1

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	32	238	0	0	0	0	32	238
Cartagena	6	33	0	0	0	0	6	33
Total	38	271	0	0	0	0	38	271

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	663	6.564	10	100,0	100,0	216.204	3,0
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	32.374	0,0
Total	663	6.564	10	100,0	100,0	248.578	2,6

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	101	525	5	100,0	100,0	2.432	21,6
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	1	0,0
Total	101	525	5	100,0	100,0	2.433	21,6

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	208	3.469	17	100,0	100,0	19.507	17,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	6.580	0,0
Total	208	3.469	17	100,0	100,0	26.087	13,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	353	2.565	7	100,0	100,0	159.730	1,6
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	23.419	0,0
Total	353	2.565	7	100,0	100,0	183.149	1,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	1	5	5	100,0	100,0	34.535	0,0
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	2.374	0,0
Total	1	5	5	100,0	100,0	36.909	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	32	238	7	84,2	87,8
Cartagena	6	33	6	15,8	12,2
Total	38	271	7	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	102	701	622	181	77,5	177,5	3,5
Total	102	701	622	181	77,5	177,5	3,5

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	3	6	613	622
Total	0	3	6	613	622

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	3	18	4	25
Total	0	3	18	4	25

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	10	5	3	0	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Total	10	5	3	0	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	10	3	3	0	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	10	3	3	0	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	606	1.527	100,0	100,0	521	1.822	100,0	100,0
Total	606	1.527	100,0	100,0	521	1.822	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	86	160	100,0	100,0	88	260	100,0	100,0
Total	86	160	100,0	100,0	88	260	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	39	189	100,0	100,0	37	223	100,0	100,0
Total	39	189	100,0	100,0	37	223	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	160	275	100,0	100,0	151	718	100,0	100,0
Total	160	275	100,0	100,0	151	718	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	320	901	100,0	100,0	244	618	100,0	100,0
Total	320	901	100,0	100,0	244	618	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	1	2	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0
Total	1	2	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	119.141	0	119.141	298.995	418.136	27.235	390.901
Total	119.141	0	119.141	298.995	418.136	27.235	390.901

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	390.901	251.040	2.453	90	0	253.583	137.318
Total	390.901	251.040	2.453	90	0	253.583	137.318

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
S.Centrales	234.562	16.478	251.040	2.462	248.578
Total	234.562	16.478	251.040	2.462	248.578

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	137.318	7.975	5,8	1.831	1,3	9.806	7,1	127.512
Total	137.318	7.975	5,8	1.831	1,3	9.806	7,1	127.512

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	0	0	0	0	--	--
S.Centrales	119.141	298.995	280.818	137.318	6,5	64,2
Total	119.141	298.995	280.818	137.318	6,5	64,2

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	23	36	19	17	8	24	34	29
Total	23	36	19	17	8	24	34	29

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	17	221	587	6.696	3.990	19.346	0	0	1.936	1.742	6.530	28.005
Cartagena	1	1	151	1.524	911	2.933	0	0	0	0	1.063	4.458
Total	18	222	738	8.220	4.901	22.279	0	0	1.936	1.742	7.593	32.463

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	17	221	467	6.252	2.877	15.182	0	0	1.936	1.742	5.297	23.397
Cartagena	1	1	151	1.524	911	2.933	0	0	0	0	1.063	4.458
Total	18	222	618	7.776	3.788	18.115	0	0	1.936	1.742	6.360	27.855

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	120	444	1.113	4.164	1.233	4.608
Total	120	444	1.113	4.164	1.233	4.608

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	120	444	9	68	1.113	4.164	126	608	1.233	4.608	135	676
Aguilas	8	47	0	0	146	889	12	49	154	936	12	49
Caravaca	8	44	0	0	94	205	5	19	102	249	5	19
Cieza	5	16	1	12	86	205	12	79	91	221	13	91
Lorca	31	121	4	53	273	1.233	22	43	304	1.354	26	96
Mazarrón	1	0	0	0	77	283	12	14	78	283	12	14
Molina de Segura	9	52	0	0	108	613	24	266	117	665	24	266
Mula	20	65	3	3	80	149	10	53	100	214	13	56
San Javier	9	39	0	0	124	332	5	27	133	371	5	27
Totana	9	9	0	0	58	72	13	22	67	81	13	22
Yecla	20	51	1	0	67	183	11	36	87	234	12	36
Total	120	444	9	68	1.113	4.164	126	608	1.233	4.608	135	676

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	162	7.016	602	3.214	0	0	151	135	915	10.365
Cartagena	0	0	41	1.133	101	534	0	0	0	0	142	1.667
Total	0	0	203	8.149	703	3.748	0	0	151	135	1.057	12.032

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	153	6.948	476	2.606	0	0	151	135	780	9.689
Cartagena	0	0	41	1.133	101	534	0	0	0	0	142	1.667
Total	0	0	194	8.081	577	3.140	0	0	151	135	922	11.356

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	9	68	126	608	135	676
Total	9	68	126	608	135	676

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	55	405	46	32	223	98	399	61	86,7	110,9	1,8
contra providencias apr ^o .	34	240	28	24	131	83	266	8	97,1	23,5	0,4
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	21	165	18	8	92	15	133	53	71,5	252,4	4,8
Total	55	405	46	32	223	98	399	61	86,7	110,9	1,8

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	13.842	8.167	22.009	420	21.589	4.786	1.058	17	367	6.228	15.361	28,8	111,0	22,2	29,6
Total	13.842	8.167	22.009	420	21.589	4.786	1.058	17	367	6.228	15.361	28,8	111,0	22,2	29,6

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	13.605	8.067	21.672	420	21.252	4.634	990	17	366	6.007	15.245	28,3	112,1	21,8	30,5
Total	13.605	8.067	21.672	420	21.252	4.634	990	17	366	6.007	15.245	28,3	112,1	21,8	30,5

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	237	100	337	0	337	152	68	0	1	221	116	65,6	48,9	45,1	6,3
Total	237	100	337	0	337	152	68	0	1	221	116	65,6	48,9	45,1	6,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	46.373	35.259	81.632	4.599	77.033	10.393	2.679	40	5.102	18.214	58.819	23,6	126,8	13,5	38,8
Total	46.373	35.259	81.632	4.599	77.033	10.393	2.679	40	5.102	18.214	58.819	23,6	126,8	13,5	38,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	41.686	34.867	76.553	4.599	71.954	9.799	2.371	40	5.090	17.300	54.654	24,0	131,1	13,6	37,9
Total	41.686	34.867	76.553	4.599	71.954	9.799	2.371	40	5.090	17.300	54.654	24,0	131,1	13,6	37,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	4.687	392	5.079	0	5.079	594	308	0	12	914	4.165	18,0	88,9	11,7	54,7
Total	4.687	392	5.079	0	5.079	594	308	0	12	914	4.165	18,0	88,9	11,7	54,7

Cuadro nº 134

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	90	225	136	473
Andalucía	25	106	5	8
Aragón	2	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	2	14
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	3	0	0
Castilla-La Mancha	8	4	7	13
Cataluña	4	0	2	25
Extremadura	5	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	32	98	60	331
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	13	60	82
Estado	6	0	0	0
Total	90	225	136	473

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	28.520	34.702	11,5	11,0	-6.182	-17,8
Patrimonio	2.433	829	1,0	0,3	1.604	193,5
Sucesiones y Donaciones	26.087	33.873	10,5	10,7	-7.786	-23,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	183.149	236.518	73,7	74,9	-53.369	-22,6
Transmisiones Patrim.	101.759	120.803	40,9	38,3	-19.044	-15,8
Actos Jurídicos Doc.	81.390	115.715	32,7	36,7	-34.325	-29,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	36.909	44.377	14,8	14,1	-7.468	-16,8
Tasas sobre el Juego	36.909	44.377	14,8	14,1	-7.468	-16,8
Total	248.578	315.597	100,0	100,0	-67.019	-21,2

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	215.353	275.530	86,6	87,3	-60.177	-21,8
Cartagena	32.374	39.204	13,0	12,4	-6.830	-17,4
S.Centrales	851	863	0,3	0,3	-12	-1,4
Total	248.578	315.597	100,0	100,0	-67.019	-21,2

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	887	587	100,0	100,0	300	51,1
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	887	587	100,0	100,0	300	51,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	2.432	830	1.602	193,0	19.507	28.025	-8.518	-30,4
Cartagena	1	-1	2	200,0	6.580	5.848	732	12,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	2.433	829	1.604	193,5	26.087	33.873	-7.786	-23,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	86.790	102.841	-16.051	-15,6	72.089	103.452	-31.363	-30,3
Cartagena	14.963	17.953	-2.990	-16,7	8.456	11.409	-2.953	-25,9
S.Centrales	6	9	-3	-33,3	845	854	-9	-1,1
Total	101.759	120.803	-19.044	-15,8	81.390	115.715	-34.325	-29,7

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	34.535	40.382	-5.847	-14,5
Cartagena	0	0	0	--	2.374	3.995	-1.621	-40,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	36.909	44.377	-7.468	-16,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	15.776	3.731	19.507	86.096	694	86.790
Cartagena	5.249	1.331	6.580	14.809	154	14.963
Total	21.025	5.062	26.087	100.905	848	101.753

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	1.670	3.937	28.914	14	34.535
Cartagena	422	1.951	--	--	2.373
Total	2.092	5.888	28.914	14	36.908

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	160.108	55.245	0	215.353	74,3	25,7	0,0
Cartagena	32.374	0	0	32.374	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	851	851	0,0	0,0	100,0
Total	192.482	55.245	851	248.578	77,4	22,2	0,3

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	2.433	0	0	2.433	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	20.290	5.797	0	26.087	77,8	22,2	0,0
Transmisiones Patrim.	73.001	28.752	6	101.759	71,7	28,3	0,0
Actos Jurídicos Doc.	59.849	20.696	845	81.390	73,5	25,4	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	36.909	0	0	36.909	100,0	0,0	0,0
Total	192.482	55.245	851	248.578	77,4	22,2	0,3

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Murcia	5.797	28.752	20.696	55.245
Aguilas	571	3.982	2.979	7.532
Caravaca	552	1.951	1.142	3.645
Cieza	752	1.843	1.565	4.160
Lorca	1.503	3.341	5.607	10.451
Mazarrón	135	3.684	1.198	5.017
Molina de Segura	282	2.904	2.592	5.778
Mula	396	1.534	838	2.768
San Javier	608	6.768	2.832	10.208
Totana	463	1.437	1.033	2.933
Yecla	535	1.308	910	2.753
Total	5.797	28.752	20.696	55.245